



SERÓN
(ALMERÍA)

Memoria

QUE FORMULA EL SECRETARIO DE ESTE
AYUNTAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNI-
CIPAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO
COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS DE
1940 AL 1948, AMBOS INCLUSIVE



HEMEROTECA PROVINCIAL
SOFIA MORENO GARRIDO
ALMERIA

1949

PROVINCIA DE ALMERÍA

AYUNTAMIENTO DE SERÓN

PARTIDO JUDICIAL DE PURCHENA

MEMORIA

que formula el Secretario de este Ayuntamiento de la gestión municipal correspondiente al período comprendido entre los años de 1940 al 1948, ambos inclusive.

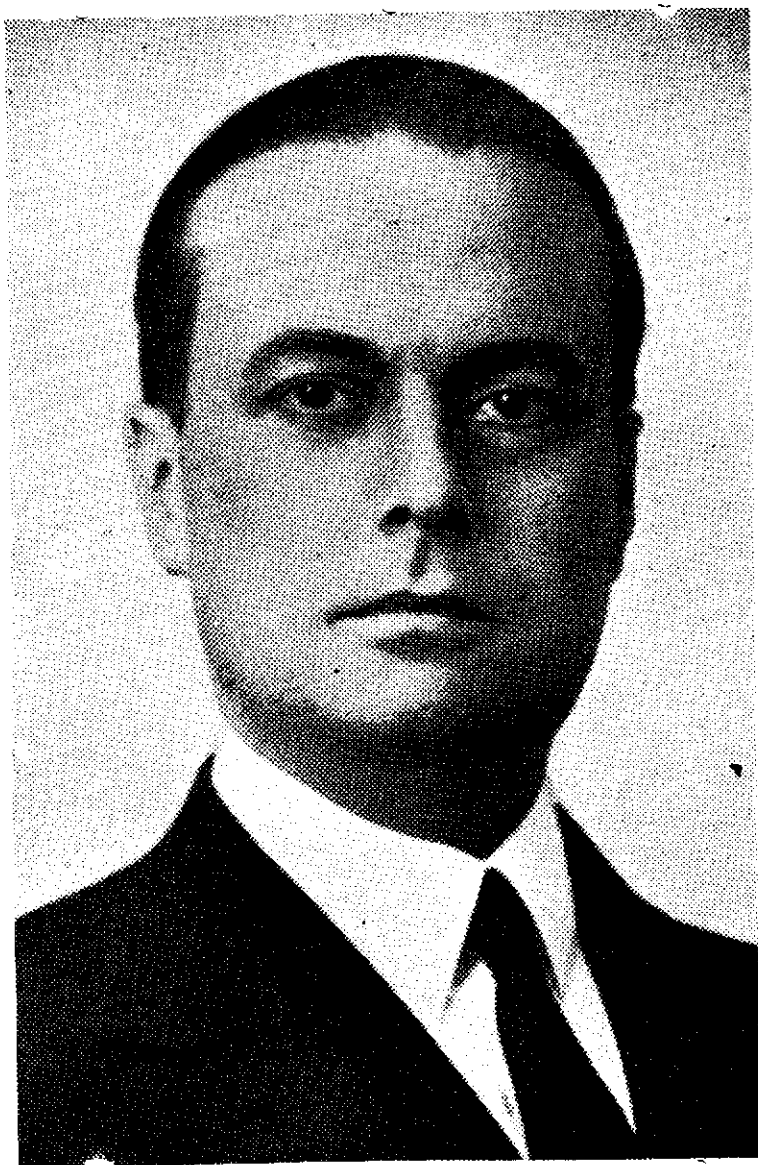


AÑO DE 1949



Excmo. Sr. D. Francisco Franco Bahamonde

Jefe del Estado y Caudillo de España, bajo cuyo mando sereno
la Patria recobra su pulso y emprende nuevas rutas de grandeza



Excmo. Sr. D. Blas Pérez González

Ministro de la Gobernación, gran artífice y propulsor de la marcha ascendente de los Municipios de la Patria



Excmo. Sr. D. Manuel Urbina Carrera

Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento,
que ha puesto su tenacidad norteña al servicio del
engrandecimiento de la Provincia



D. Francisco Domene Martínez

Actual Alcalde-Presidente



*Entrada
a la Villa*



Vista general.



*Plaza
de la Villa*



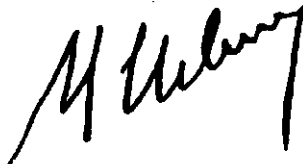
Casas Consistoriales

A MANERA DE PRÓLOGO

TRATA de cumplir esta Memoria los preceptos reglamentarios y legales a que hace referencia en la introducción de la misma, y con ello acometer, a la consideración de los administrados y público en general, los detalles mas sobresalientes de una dilatada etapa administrativa en uno de los Municipios más brillantes de nuestra provincia.

La Villa de Serón, minera y labradora, debe a la Justicia de Franco mejoras de carácter público y social de trascendencia definitiva e insospechada, que tienden a cooperar activamente en el resurgir de este pueblo, recostado en la importante cordillera de Filabres, donde sus hombres, mineros y labradores, trabajan incesantemente en aras de la grandeza de su pueblo y del porvenir de nuestra Patria.

El ejemplo que nos brinda el Ayuntamiento de Serón con la edición de esta Memoria, preocupación de la actual Corporación y de su Alcalde, es un magnífico acto de superación política, y una manera efectiva de rendir pública cuenta de una gestión administrativa que no siempre es grata cuando se sirve con vocación y lealtad al interés nacional.



(Manuel Urbina Carrera)
Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia

INTRODUCCIÓN

UNA de las más importantes obligaciones de los Secretarios de Administración Local es la que impone el artículo 6.º del Reglamento de Funcionarios Municipales de 23 de Agosto de 1924, en armonía con el 116 de la Ley de 31 de Octubre de 1935.

Concretamente, expresados artículos obligan a la presentación de una Memoria «en que se dé a conocer la gestión Municipal en el año anterior, estado de los servicios establecidos y cuanto facilite el más completo conocimiento de la Administración. A esta Memoria se acompañarán los estados que justifiquen la situación económica del Ayuntamiento, y entre ellos muy especialmente uno comprensivo de la liquidación del presupuesto, que será formado por la Intervención.

También se especificarán los créditos pendientes y sus conceptos y la fecha en que se aprobaron las cuentas. Se acompañará asimismo a la Memoria un inventario general de todos los bienes, muebles e inmuebles, que pertenezcan a la Corporación, expresando la causa de las altas o bajas ocurridas durante el año anterior, cuyo inventario se publicará cada cinco años en el Boletín Oficial de la provincia. Igualmente harán un resumen de los expedientes

SIGNOS CONVENCIONALES

- Capital de Provincia
- Partido Judicial
- Municipio
- Límites de Provincia
- Término municipal
- +++ Ferrocarril
- === Carreteras
- ~ Ríos
- ⊕ Comarca Judicial



MAR MEDITERRANEO

PROVINCIA DE
ALMERIA

Características del Término Municipal

EL término municipal de Serón está enclavado al N. O. de la provincia de Almería, limitando al Norte con los términos municipales de Cúllar y Caniles (Granada) y de Tíjola; al Este con los de Tíjola, Bayarque y Bacares; al Sur, con los de Bacares y Gérgal y al Oeste con el término municipal de Alcóntar.

Su extensión superficial es de 16,585 Ha. 75 áreas y su población según el Censo General aprobado por la Dirección General de Estadística, con referencia al 31 de Diciembre de 1.940, de 7.091 habitantes de hecho y 7.785 de derecho.

La Capitalidad del Municipio situada al pié de la Sierra de los Filabres, en la margen derecha del Río del Almanzora, se encuentra a una altura de unos 800 metros sobre el nivel del mar, comprendiendo además del Casco, o núcleo principal de población, las Diputaciones de Angosto y Valle, Cáliz, Cántaro, Casillas, Fargalí, Fuencaliente, Huélago, Jauca, Jórvila, Rascador y Menas, distantes de esta población de unos 500 metros hasta 13 km y en las que se encuentran numerosas barriadas y cortijadas, unidas al pueblo con camino de herradura más o menos transitable y en condiciones regulares de conservación.

Cruzan este término municipal la carretera de Murcia a Granada, el ferrocarril de Lorca a Baza, y el Río de Almanzora, contando además con el camino vecinal de esta Villa a Alcóntar, de unos 8.700 m.

Población preponderantemente agrícola y minera cultiva unas 4,000 fanegas de riego y unas 8,000 de secano, predominando el cultivo de cereales, hortalizas, tubérculos y arbolado, entre los que desuellan los hermosos frutales que al mismo tiempo adornan el conjunto de sus pagos.

La riqueza imponible en 1.948, por Rústica y Pecuaria asciende a 492.074,25 ptas.; la Urbana a 66.382,49 y por contribución industrial satisface el Municipio la suma de 30.801,34 ptas.

La propiedad se halla muy distribuída, cultivando la mayoría de los vecinos algún trozo de tierra, bien en propiedad, en aparcería o en arrendamiento, como lo prueba la relación de fincas rústicas que existen en relación con su población: 2.035 en Rústica, y 2.173 fincas urbanas, de las que se dedican a viviendas unas 1.957 y 216 para otros usos, especialmente los agrícolas.

Como complemento de la agricultura, y de bastante importancia, es la zona minera que radica en la zona Sur de este término municipal, en el sitio denominado MENAS, PERDIGONES y CORTIJUELO.

Su explotación se lleva a cabo por las Empresas llamadas CABARGA SAN MIGUEL y THE BACARES, que emplean actualmente unos 600 obreros a su servicio; no correspondiendo esta fecha a la de su mayor prosperidad por dificultades surgidas como consecuencia del encarecimiento de la vida, de los transportes y otras causas de todos conocidas y que huelga enumerar.

Las temperaturas oscilan entre los 35° y -4° siendo el clima considerado extremo en las estaciones de verano e invierno y apacible y agradable en la primavera y otoño.

Las lluvias poco frecuentes en años pasados son más abundantes en los actuales, produciéndose crecidas del Río de Almanzora, que si bien son beneficiosas en algunos casos, los más de ellos causan grandes daños en las feraces tierras que ocupan sus márgenes, por encontrarse poco y mal defendidas, salvo honrosas excepciones, por sus propietarios.

No posee el municipio tierras comunales, por haber sido vendidas en épocas anteriores a la actuación de esta Corporación Municipal.

Existen oficinas de Correos, telégrafos, teléfonos, estación de ferrocarril y de la Empresa de Transportes ALSINA, con servicio de esta localidad a Almería, en días alternos.

Los viernes se celebran los mercados tradicionales en esta Villa; y sus Fiestas el día 15 de Agosto, en honor de Nuestra Señora la Virgen de los Remedios, Patrona de la localidad.

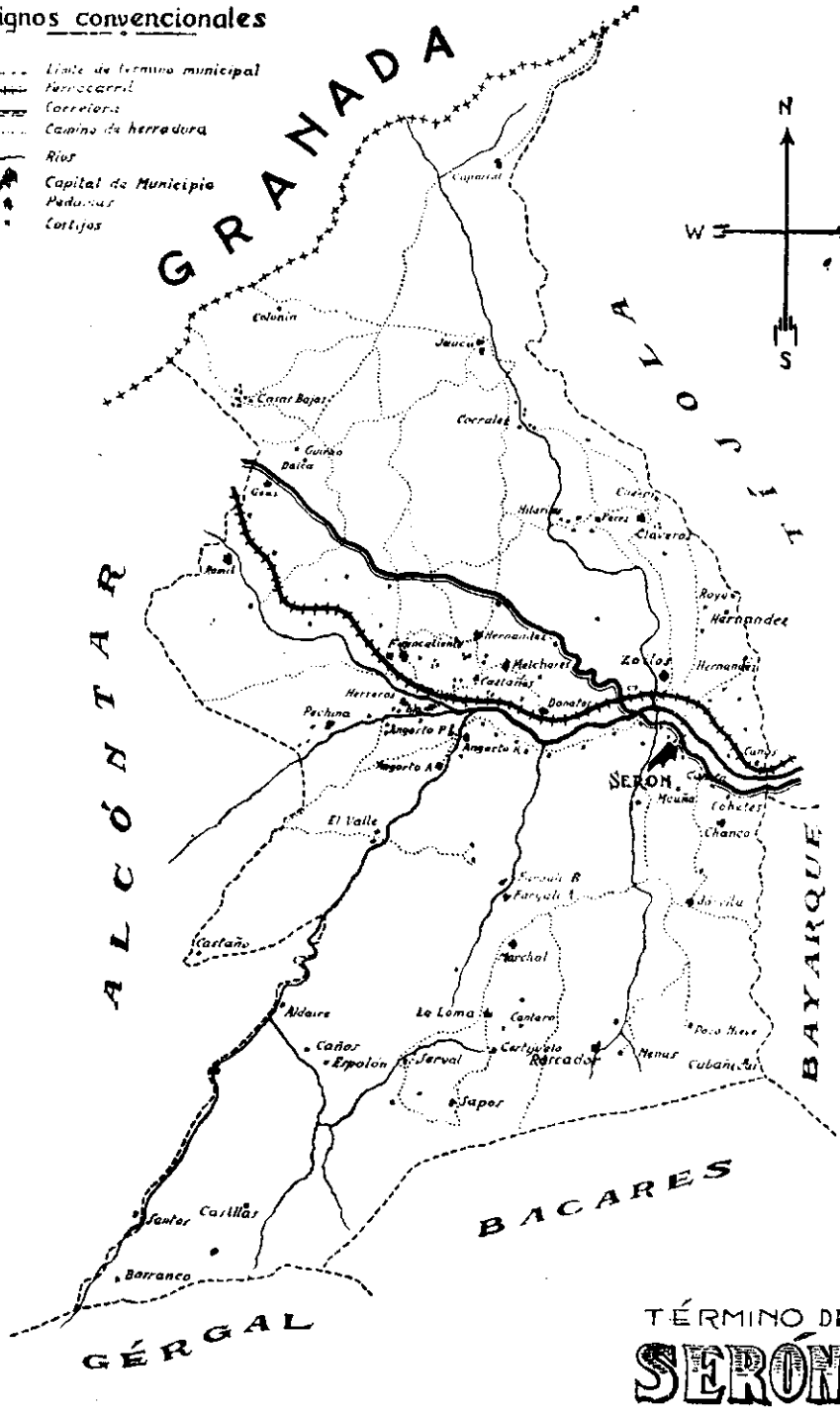
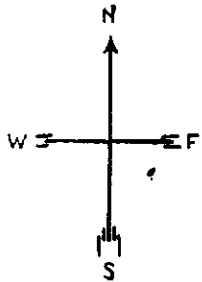
Radica una Notaría a cargo de competente funcionario.

Cuenta con algunas explotaciones fabriles. Fábrica de Harinas, último modelo, de los Sres Pérez Domene C. de B.; tejería de D. Alfredo Pérez Domene; dos almazaras propiedad de los Sres. Jiménez Fernández y D. Manuel Domene Martínez; Fábrica de Gaseosas de don Francisco Herrerías; Talleres mecánicos y de aserrar maderas de la Sociedad Minera Cabarga San Miguel y varios de carpintería.

Otra de las características del término es la existencia de almacenes de jamones, de gran fama en el mercado nacional, y el gran número de establecimientos de venta al detall, once para Ultramarinos, tres panaderías y un Economato preferente al servicio de las empresas mineras.

Signos convencionales

- Límite de término municipal
- Ferrocarril
- Carretera
- Camino de herradura
- Río
- ▲ Capital de Municipio
- Pedanús
- Cortijos



TÉRMINO DE
SERÓN

Corporaciones Municipales constituidas desde el año de 1939

Día 30 de Marzo de 1.939,—(Constitución).

Alcalde-Presidente.—D. José Martínez Santisteban.
Gestores—D. Eusebio Torreblanca Jiménez.
—D. Antonio Gea Martínez.
—D. Juan Pérez Borja.
—D. José Borja Martínez.

Día 13 de Noviembre de 1.939.—(Reorganización)

Alcalde-Presidente.—D. Luis Sánchez Jiménez.
Gestores—D. José Uceda Márquez.
—D. Francisco Domene Martínez.
—D. Luis Pérez Castaños.

Día 23 de Febrero de 1.942. (Reorganización).

Alcalde-Presidente.—D. Francisco Domene Martínez.
Primer Teniente.—D. José Uceda Márquez.
Segundo Teniente.—D. Andrés García Ortega.
Síndico—D. Rafael Martínez Loaisa.
Concejales—D. Juan Fco. Cano Manzanares.
—D. Luis Pérez Castaño.
—D. Isidro Martínez González.
—D. Timoteo Benítez Gilarte.
—D. Vicente Pérez Membrive.
—D. Antonio Pérez Gallardo.
—D. Gaspar Nín de Cardona y Moya.

Secretario propietario, posesionado el 12 de Julio de 1.944

—D. Juan Bono Díaz.

OFICINAS MUNICIPALES

Las oficinas municipales se hallan organizadas bajo la dependencia del Secretario Interventor y se encuentran subdividas en varios Negociados de los que son los más importantes los de Estadística y Racionamiento, Quintas, Padrón municipal, Hacienda y Contribuciones, Exacciones, etc., quedando encargado de cada uno el designado por la Secretaría y que a continuación se citan:

Personal

En 1.939, y como consecuencia de la depuración llevada a efecto entre el personal dependiente de este Ayuntamiento, quedaron las siguientes plazas: Un Secretario-Interventor, Oficial Mayor, Oficial Primero, Oficial Temporero, Alguacil, Guardia Municipal, Sereno, Jardinero, Fontanero, Sepulturero, Encargado del reloj, de la limpieza; Tres Médicos titulares, un Farmacéutico, Practicante, Matrona y un Inspector Municipal Veterinario.

En su consecuencia, por acuerdo de la Corporación la plantilla de citado personal, adaptada a las posibilidades de los presupuestos, quedó fijada en la forma siguiente:

Personal Técnico Administrativo.

1 Secretario, que a su vez hará las veces de Interventor.

Personal Administrativo

1 Oficial Mayor.
1 Oficial 1.º
1 Oficial temporero.

Personal Facultativo.

3 Médicos de A. P. D.
1 Practicante.
1 Matrona.
1 Farmacéutico.
1 Veterinario.

Personal Subalterno

1 Alguacil-Portero.
1 Guardia Municipal.

- 1 Sereno.
- 1 Jardínero-fontero.
- 1 Sepulturero.
- 1 Encargado del reloj.
- 1 Encargada de la limpieza.

La Depositaria Municipal queda a cargo de un Concejal con carácter obligatorio, y estas plazas han quedado aumentadas, por el mucho trabajo que pesa sobre la Secretaría, por un Oficial mecanógrafo.

De estas plazas, unas están desempeñadas en propiedad, otras interinamente y la mayor parte con carácter accidental.

La representación del Municipio en la Capital, por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 15 de Marzo de 1.948, ratificado en sesión del 30, recae en la Agencia Briet, quien tiene encargado de la Sección de Ayuntamientos al prestigioso y competente jubilado del Cuerpo de Administración Local D. José Moreno Soriano.

Documentos y Comunicaciones Registrados

De éstos solamente se reseñan los recibidos y despachados a partir del año de 1.945, por ser ésta la fecha de establecerse los oportunos registros.

	1.945	1.946	1.947	1.948
Entradas.....	1.884	1.896	1.275	1.712
Salidas.....	1.656	1.687	1.961	1.694

Mozos alistados y clasificados

REEMPLAZOS

1.940	1.941	1.942	1.943	1.944	1.945	1.946	1.947	1.948
155	137	180	167	179	164	166	136	132
151	126	157	118	116	126	129	105	90

Los primeros son los que fueron alistados al iniciarse el alistamiento y los puestos en segundo lugar, los que figuran en las respectivas actas de clasificación y declaración de soldados.

Archivo Municipal

En los primeros meses del Alzamiento Nacional, o sea en el año de 1936, al hacerse cargo del Ayuntamiento el Comité Antifascista Local, toda la documentación del Archivo Municipal quedó destruída, teniendo que iniciarse nuevamente expresada Sección con los documentos que progresivamente se iban confeccionando y despachando, recopilándose en el año de 1.945, y desde esa fecha hasta el día, los

periódicos, Boletines, Revistas, correspondencias, expedientes tramitados, estadísticas, la perteneciente a la contabilidad y en general de toda aquella que resulta de la Local de Abastecimientos y que pueda contener algún dato que por su carácter pueda ser actual o posteriormente necesario o de significación histórica. En consecuencia se han clasificado en legajos de mayor a menor antigüedad, por materias, y secciones, quedando instalado en una dependencia del Ayuntamiento contigua a las oficinas municipales, que le hacen de grandísima utilidad para la busca de cualquier dato y obtención de documentos relacionados con la marcha administrativa normal de las mencionadas oficinas.

Vigilancia y seguridad

El personal destinado a este servicio es bastante reducido, prestando servicio indistintamente de día o de noche, coadyuvando cuando es indispensable, a los servicios de recaudación, confección de estadística, rectificaciones o confección de padrones, y en general para aquellos de carácter administrativo exigidos por las necesidades propias de este municipio, y los organismos Provinciales o Nacionales.

El servicio de Guardería Rural se encuentra organizado, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 23 de Marzo de 1.945, por la Hermandad de Labradores y Ganaderos de la localidad, dejando desde expresado ejercicio de depender de esta Alcaldía, salvo en aquellos casos que su intervención es indispensable para el bien general.

Lavaderos públicos

En uno de los lados del pueblo se tienen instalados unos lavaderos o más bien construidas de cemento unas piedras que sirven para el lavado de las ropas de los vecinos del casco de esta población, siendo de urgente instalación uno de características modernas que cumpla las necesidades de capacidad e higiene de esta clase de servicios.

Limpieza de la vía pública

El servicio de limpieza de la vía pública está encomendado a los propios particulares, aseando éstos diariamente la confrontada de sus domicilios, si bien en determinadas fechas y solemnidades los empleados subalternos colaboran con los vecinos en el aseo y limpieza de las calles, siendo el coste de este servicio para el Ayuntamiento nulo o casi nulo; obligación que se recuerda periódicamente por medio de bandos de la Alcaldía.

Alineación de calles

En el pasado año de 1.948, llevóse a cabo la alineación de la calle

del Gádil, en los edificios de los Sres. D. Epifanio Fernández Pozo y D. Rogelio Martínez Cano, mediante previa indemnización, desapareciendo en su consecuencia, el martillo que desde fecha inmemorial impedía la entrada de coches y vehículos de mayor capacidad, quedando urbanizada la mejor calle y de mayor circulación de las que componen la entrada de esta población.

Cementerios

Este Municipio cuenta con cuatro Cementerios, uno en la Loma, otro en Fuencaliente, un tercero en el Angosto y el de esta Capitalidad, encontrándose en regular estado de conservación, a excepción del correspondiente al Casco, donde se han llevado a cabo, con la colaboración entusiasta de todos los vecinos, su limpieza, reparación y acondicionamiento, invirtiendo, además de la prestación personal, unas 17,476 ptas. recaudadas con un reparto extraordinario entre los vecinos, y sin cargo alguno a los fondos municipales del pasado ni del actual ejercicio, fecha en que se han efectuado expresados trabajos.

Proyéctase la construcción de otros 150 nichos, que con los otros que tiene instalados el Municipio, cubran las necesidades de esta índole y que corresponden al Censo de población actualmente existente.

Escuelas

Cuenta el término municipal con dos escuelas graduadas en el Casco, una para niñas y otra para niños, una escuela para párvulos, y 24 en el resto de las Diputaciones y Caseríos.

Unas se encuentran instaladas en edificios propiedad del Municipio y otras en locales arrendados, existiendo el propósito de la Corporación, de construir un grupo escolar para las del Pueblo y dotar a las demás de local, en armonía con los más modernos sistemas de enseñanza, y con el material que les es indispensable.

Al mismo tiempo, existe el propósito de construir viviendas para los Sres. Maestros, que actualmente viven en casa-habitación arrendadas a este Municipio o en edificio propiedad del mismo, pero que en algunos casos carecen de la comodidad e higiene que este primordial deber requiere.

Oportunamente y con regularidad se vienen abonando las gratificaciones por casa-habitación, a aquellos que les corresponde, así como los alquileres correspondientes a las Escuelas que se tienen en arrendamiento.

Entrenimiento de edificios

Posee el Municipio diversos edificios, como puede comprobarse en el inventario que se publica al final de este trabajo, invirtiendo en el entrenimiento y reparación de los mismos anualmente, diversas

cantidades, que oscilan entre las 2,000 a 15,000 ptas. como puede verse en el estado que igualmente se publica, que los dejan en perfecto estado de conservación y utilización, aunque con algunas deficiencias técnico-sanitarias no imputables a esta Alcaldía, sino a su deficiente construcción inicial y a veces a la carencia de recursos que por las muchas atenciones a cubrir, agobian a los Municipios.

Restauración de la Casa Ayuntamiento

En el año de 1,943 se reparó y adecentó algo la Casa Consistorial pero en los de 1.947 y 1.948, se ha llevado a cabo su completa restauración. Se han colocado los zócalos, construido un retrete en perfectas condiciones de higiene, pintadas sus paredes y techos, reparada la fachada, que se ha dotado de instalación eléctrica moderna, y en particular la adquisición y renovación de un mobiliario que hace que las Oficinas del Ayuntamiento, despachos de la Alcaldía y Secretaría, sean dignas y de la categoría que esta población se merece. En ello se han invertido más de 30,000 ptas.

Inspección Sanitaria

Conforme se hace constar en la plantilla de Empleados, este Municipio cuenta con tres Médicos titulares de Asistencia Pública Domiciliaria, estando a cargo de cada uno, uno de los tres distritos en que está subdividido el término.

La inspección sanitaria en general tropieza frecuentemente con dificultades que no siempre pueden salvarse, conforme sería el deseo de los facultativos y del Ayuntamiento, siendo la causa principal la escasez de medios y recursos que imposibilitan la instalación de los Centros apropiados a tal fin. No obstante por éstos y por el Ayuntamiento se presta la máxima atención, colaborando entusiastamente en la labor sanitaria que permiten los escasos medios de que se dispone.

Con respecto a las viviendas son muchas las incapaces y que carecen de los medios que exige la higiene más elemental, pero no siempre la solución es compatible con las posibilidades de las familias que carecen de recursos para conservarlas en debidas condiciones, muy a pesar suyo, y que obliga a las autoridades a transigir con un ritmo más lento del apetecido para su mejora.

Anualmente se llevan a cabo numerosas vacunaciones antivariólicas y antitíficas.

Como última parte de este apartado, se ha de hacer constar que por el Instituto Nacional de Previsión, en el pasado año de 1.945, se instaló un Consultorio del Seguro de Enfermedad, invirtiendo en la reparación del edificio donde se encuentra, más de 15,000 ptas. que fueron anticipadas por esta Alcaldía, quien prestó su máxima ayuda y colaboración, e instalando, con profusión de medios, la Clínica

que desde indicada fecha, presta los servicios aproximados que a continuación se detallan y que comprenden el espacio de un mes:

Recetas aplicadas, unas	100.
Visitas sucesivas.....	600.
Visitas nuevas.....	35.
Inyecciones aplicadas	500.
Curas practicadas	125.

Alumbrado

El servicio de alumbrado particular y público está a cargo de la Empresa Local LA HIDROELECTRICA SERONENSE, S. A. quien lo facilita mediante determinada cantidad previamente contratada, suministrando energía con carácter permanente y sin más restricciones que las que impone la limpieza de sus máquinas o averías de carácter forzoso, privilegio éste, entre las enormes restricciones que estos años se imponen, por la pertinaz sequía que azota nuestra Patria, en las demás Empresas, por la abundancia de agua de «nuestra típica fuente de LIAR» y los derrames del barranco de la Sierra que recoge las que brotan de las minas del Coto de Menas.

Abastece de fluido a las Empresas Mineras, además de la Sdad. antes mencionada la Empresa denominada EL CHORRO, con línea especial tomada de la general que une las centrales de SANTA FE con la de Bayarque.

Con motivo de suministrar energía a la Fábrica de harinas de los Sres. Pérez Domene C. de B., instalada el pasado año en la estación del ferrocarril, se ha provisto y se proveerá totalmente a los vecinos de esta barriada del alumbrado eléctrico, tan indispensable para la vida y cultura de los pueblos y al que son acreedores las familias que aún se alumbran con el clásico «candil o quinqué».

Quedan sin alumbrado eléctrico diversas barriadas, que por su escasa población o enorme distancia de las líneas de conducción, no existe posibilidad actual de dotarles de tan precioso elemento, pero que esta Alcaldía no relega al olvido, para en su día, y una vez normalizada la escasez y penuria de materiales para su instalación, se emprenderá ésta; por ser de justicia dotar a estos núcleos de población del envidiado elemento, instaurado ya en las zonas más pobladas y céntricas del término municipal.

Existe un proyecto, ya estudiado y planeado, de unir, por la Sociedad EL CHORRO, con una línea de alta tensión, las zonas de la Central de Bayarque con la de Castril pasando por este término municipal, existiendo, en tal caso, la posibilidad de dotar de fluido eléctrico a varios núcleos de población, próximos a la línea estudiada, siendo el mayor de ellos, el comprendido en la Diputación de Cádiz con el nombre de LOS ZOILLOS.

Muro de la plaza

Una de las reformas de mayor envergadura emprendida en esta localidad, es la realizada entre los años de 1.943 y 1.944. Con la prestación personal y un gasto de materiales y jornales de Ptas. 48.274,37 se llevó a efecto la construcción del muro de circunvalación de la plaza del Ayuntamiento, llamada de Pedro Garrido, con el cual se ha ampliado grandemente, y se ha ornamentado cual corresponde al lugar de mayor esparcimiento y recreo de la población. Corona el muro en toda su longitud un poyo que sirve para descanso de los que visitan la plaza y se le ha dotado de excelente instalación eléctrica, que la hacen, principalmente en la época de verano, el centro de mayor concurrencia y animación.

La Jefatura Provincial del Movimiento, concedió generosamente unas 10.975,12 ptas. para este trabajo, y en la Jefatura Local se encuentran las cuentas detalladas de los jornales y materiales invertidos en la construcción de referido muro.

Reparación de calles y blanqueo de edificios

Hace unos años después de la Liberación de esta Zona, llevóse a efecto el empedrado o reparación de diversas calles, quedando en excelentes condiciones de tránsito, a pesar de lo accidentado del terreno que requiere esta clase de pavimentación, indispensable para la circulación como para su propia conservación, ya que por su mucha pendiente y los arrastres que se producen en épocas de lluvias, imposibilitarían ésta y en pocas fechas las harían intransitables.

Por lo que respecta al blanqueo de edificios es norma de rigurosa observancia entre los vecinos, de proceder a su limpieza y blanqueo, una o dos veces al año, recordándolo esta Alcaldía, por medio de bandos, pregones y otros medios de costumbre en la localidad.

Ultimamente se ha de hacer constar que a finales del año de 1.942, se llevó a efecto, con la cooperación del Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas, el arreglo y reparación de la entrada del Pueblo, en pésimas condiciones de circulación, quedando una vía amplia en excelentes condiciones de acceso a esta localidad, para toda clase de vehículos de tracción mecánica o animal.

Abastecimiento de agua

Unas de las más importantes obligaciones que pesan sobre los Rectores de la vida Local, es la que impone la dotación de un servicio de aguas que con creces cubra las imperiosas necesidades de salubridad e higiene peculiares en todo pueblo civilizado. Por ello las Corporaciones públicas, que rigen la vida de los pueblos, han de procurar estudiar y planear sin descanso, la forma de dotar a sus convecinos de una instalación propia y adecuada que les abastezca de agua, por

lo menos, en la proporción que exigen las más elementales medidas de higiene y sus necesidades.

No ha sido Serón de los más retrasados en cumplir esta primordial obligación, pues entre los años de 1.926 al 1.930 se llevaron a efecto las obras que lo dotan de tan precioso elemento.

En 27 de Septiembre de 1.923, fué aprobado al proyecto por su presupuesto de contrata de 73.686,11 ptas; el 17 de Noviembre de 1.926 se adjudicó definitivamente la subasta por la cantidad de 68.992,77 ptas; en 30 de Noviembre de 1.927, se aprobó un proyecto reformado, denominado de replanteo definitivo, por su presupuesto de 76.617,82 ptas y el 16 de Agosto de 1.930, fueron entregadas las obras al Ayuntamiento, conforme al gráfico que se publica en este trabajo.

Desde indicada fecha el vecindario goza de este beneficio tan preciado, llevando, mediante una excelente red de distribución, el agua a la mayoría de los domicilios que lo tienen solicitado, y quedando para el servicio público instalados diversos grifos y pilares que surten abundantemente todas las necesidades de la población.

Es indispensable hacer constar que estas aguas provienen de la fuente denominada de LIAR, enclavada al pié del cerro de su nombre, y con una abundancia tal que puede decirse «que es un tesoro dejado por Dios a los Seronenses» que no solamente calma las necesidades del abastecimiento, sino que además es la fuente que riega los principales pagos, como son los del Olivar, Alconaiza, Eli y Canales, base de nuestra riqueza agrícola local.

Únicamente tropezamos con el inconveniente de que éstas aguas, de la fuente de Liar, transcurren por terrenos en algunos casos descompuestos, que originan al Municipio cuantiosos gastos, pero en breves fechas se normalizarán por encontrarse ya redactados los respectivos proyectos que regularicen el abastecimiento de agua potable y el de riego, salvando las dificultades que anualmente se producen con los corrimientos de tierras que imposibilitan su normal aprovechamiento.

Para conocimiento de los vecinos se publican a continuación las Ordenanzas que rigen para el suministro de aguas en esta villa, aprobadas por la Corporación en el año de 1.928, y al final del presente trabajo se publican, por su importancia y carácter histórico, los documentos que pudieron salvarse de la destrucción del archivo municipal, llevada a cabo durante la guerra de 1.936-39, y en los que se reflejan cuantas incidencias y estudios se llevaron a efecto para la instalación de tan preciado servicio, digno de ser conocido por todos sus vecinos.

Las aguas destinadas a riego son administradas por una Junta elegida entre los propietarios de sus respectivos pagos, que en las épocas precedentes señalan las normas a que todos han de sujetarse, con el fin exclusivo de su mejor administración, siendo las principales

las de la Fuente de Liar, (Olivar Alconaiza, Eli y Canales), de San Juan, San Rafael etc.

Ordenanzas para el abastecimiento de aguas potables

1.º.—Con arreglo a la R. O. de otorgamiento el coste de cada concesión será de 100 ptas de una vez y para siempre por cada grifo de doce milímetros que se instale en las casas particulares.

No obstante los concesionarios podrán instalar en sus casas cuantos crean convenientes a condición de que por el dependiente del Municipio se regule la llave de paso en condiciones de que no dé más agua que el paso de doce milímetros.

2.º.—Dichas concesiones para el suministro de agua a particulares se otorgarán cuando los edificios estén situados en las calles donde esté instalada la red general, salvo cuando por estar retiradas las casas y previo consentimiento del Ayuntamiento se autorice desviar una tubería de esta red por cuenta del peticionario o peticionarios los que vendrán obligados al pago de tantas concesiones como casas utilicen dicha desviación.

3.º.—Estas concesiones se otorgarán siempre con la condición de que no perjudiquen el necesario abastecimiento de la población, es decir, que el Ayuntamiento se reserva la facultad de suspender el suministro de agua cuando no hubiera sobrante de abastecimiento pública y para que se interpreten bien estas circunstancias establece un orden de preferencias que es el siguiente:

- a). Las fuentes públicas establecidas o que pueden establecerse.
- b). Servicios Municipales.
- c). Usos privados.
- d). Usos industriales.

4.º.—Estas aguas son de dominio público y podrá hacerse uso de ellas para beber, lavar ropas, vasijas, abrevar o lavar caballerías y toda clase de ganados, siempre que en tales actos no se contravenga a lo preceptuado en las Ordenanzas municipales respecto a la moral e higiene pública.

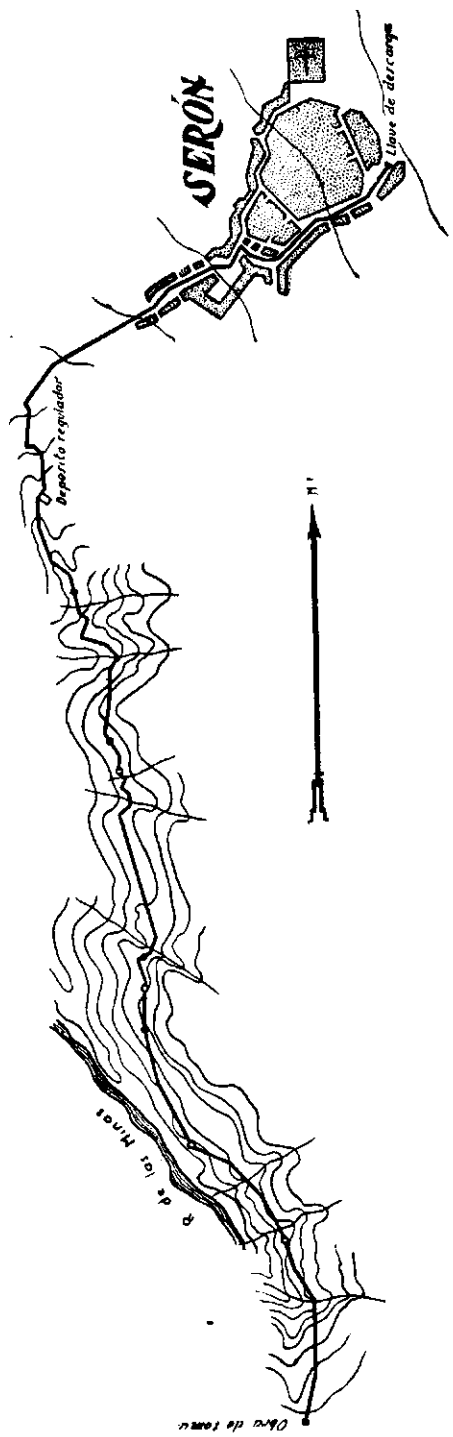
5.º.—Las aguas concedidas para un aprovechamiento no podrán aplicarse a otro diverso sin la formación de expediente como si se tratase de nueva concesión.

6.º.—En casos urgentes de incendios inundación u otra calamidad pública la Autoridad o sus dependientes podrán disponer instantáneamente y sin tramitación ni indemnización previa pero con sujeción a las ordenanzas y reglamentos de las aguas necesarias para contener o evitar el daño.

7.º.—Las aguas podrán extraerse por cualquier persona y conducirse en vasijas para uso doméstico o fabriles y aún para el riego de plantas aisladas; pero la extracción deberá hacerse permanentemente o no sin género alguno de aparatos y sin deteriorar las fuentes o las cañerías de conducción.

GRÁFICO DE LA CONDUCCIÓN DE AGUAS POTABLES A SERÓN

Escala 1:8000



- Signos convencionales**
- Conducción del agua
 - Arqueta con llave de descarga
 - Arqueta para ventosa
 - Líneas de nivel

8.º—Si los daños fuesen ocasionados, el Ayuntamiento será indemnizado. Por consiguiente este deber de indemnizar subsistirá, aún cuando el obligado a ello esté exento de derechos y tasas correspondientes al aprovechamiento respectivo.

9.º—Las obras y trabajos de reconstrucción, reinstalación y conservación se harán por el Ayuntamiento una vez que éste se halla entregado en la red general y en caso de que por el Estado no se hiciesen o tardasen causando un grave perjuicio para el abastecimiento de de la población y salud pública.

10.º—Como quiera que este aprovechamiento especial lleva aparejada depreciación continuada o destrucción o desarreglo temporal de aquellas obras o instalaciones; estará sujeto el Ayuntamiento al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción, reparación, reinstalación y arreglo.

11.º—Pertencen al Ayuntamiento las aguas sobrantes de sus fuentes, cloacas y establecimientos públicos cuyo uso podrá concederlo el Ayuntamiento sólo y exclusivamente a aquel o aquellos que lo solicitasen.

12.º—La policía de las aguas estará a cargo del Ayuntamiento y sus agentes, dictando las disposiciones necesarias para el buen orden y el uso y aprovechamiento de aquellas, limitándose a ejercer sobre ellas la vigilancia necesaria para que no puedan afectar a la salud pública ni a la seguridad de las personas y bienes.

13.º—Para el desempeño de esta policía facilitarán los vecinos cuantas veces sean necesarias la entrada en sus domicilios respectivos a dichos agentes, a fin de que puedan cerciorarse de los extremos que necesiten aclarar y para la graduación de las llaves de paso de sus respectivos domicilios, en caso de negativa el Ayuntamiento acordará el traspaso de la llave de paso a la vía pública con objeto de poder corregir los abusos a que esta negativa diese lugar.

14.º—Cuando las aguas fuesen distribuídas por un particular para riegos y utilizadas en finca propia o ajena se establece la siguiente penalidad:

1.ª—Al pago de veinticinco pesetas de multa por celemín regado.

2.ª—La reincidencia será castigada con cincuenta pesetas por celemín regado.

3.ª—A la privación del derecho.

Sin que puedan eximirse de esta penalidad quienes aleguen que el agua utilizada para riego procede del sobrante doméstico.

Instalación del Juzgado Comarcal

Forman la Comarca Judicial con Serón, los pueblos de Tíjola, Bayarque, Bacares, Lúcar, Armuña y Alcontar, conforme se señala en la en la Ley de 19 de Julio de 1.944. A tal efecto se confeccionaron los presupuestos especiales y se aprobaron, por la Junta de Agrupación Forzosa de Ayuntamientos, con fecha 10 de Diciembre de 1.945, por

la cantidad total, en Ingresos y Gastos, de 25.000,00 ptas, consignándose cuantos gastos forzosos impuso la Circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 13 de Noviembre de 1.945, en armonía con el artículo 33 del Decreto del Ministerio de Justicia de 19 de Enero de igual año.

En 1946, y en dos de los mejores locales del Ayuntamiento, con mobiliario y enseres completamente nuevos, teléfono, máquina de escribir, etc., quedó instalado el Juzgado Comarcal, presentando un magnífico aspecto y causando excelente impresión a cuantos lo visitan.

No obstante, y por ser necesario el local al Ayuntamiento; se tiene el propósito de construir un nuevo edificio destinado a tal fin.

Proyectos y propósitos de esta Corporación

La mayor preocupación de la Corporación que rige los destinos de este Pueblo, ha sido la de depurar su Hacienda Local, saneando los ingresos, aumentándolos y obtener los indispensables para atender la multitud de gastos actuales y de ejercicios anteriores, que pesan sobre el Municipio.

Ello lo ha conseguido con mil esfuerzos y la mejor voluntad, como puede comprobarse con el sencillo exámen de los estados que se publican en la segunda parte de este trabajo.

Pero su actuación, con ser enorme, no ha quedado reducida a esta sola finalidad. Las páginas de la primera parte demuestran, aunque íntimamente relacionada una con otra, la actividad despegada en los demás ramos de la Administración Local, y el empeño en mejorar los servicios que redundan en beneficio del vecindario.

Es propósito de la Corporación ultimar el abono de las anualidades concertadas con la Hacienda Pública, amortización del préstamo concedido por el Banco de Crédito Local, construcción de un Madero, un local para el Frente de Juventudes, un grupo escolar, viviendas para los Sres. Maestros, el desvío de la tubería del agua potable, ampliación del Ayuntamiento, construcción de un mercado, un campo de deportes, un Cuartel de la Guardia Civil, la venta de los edificios derruidos o en mal estado y el revestimiento de los cauces de la Fuente de Liar, para cuyo fin han sido libradas a esta Alcaldía la cantidad de 127.678,30 ptas. por la Junta Interministerial del Paro; cantidad que por dificultades de materiales, principalmente el cemento, no ha podido ser invertida, pero es propósito realzar durante el presente año de 1949.

Es indispensable hacer constar, en último término, la aprobación de un proyecto de carretera, que una esta población con el Coto Minero de Menas y la construcción de 150 viviendas para mineros, cumpliendo con ello unás aspiraciones de muchos años y que ninguna otra política que la actual supo conseguir y plasmar en realidad. Como agradecimiento por tales proyectos, esta Corporación en

sesión celebrada el día 15 de Diciembre del pasado año de 1948, acordó nombrar hijos adoptivos del pueblo, a los Excmos. Sres. Ministro del Trabajo y Gobernador Civil de la provincia, e hijo predilecto, con posterioridad, al paisano D. José Antonio Pérez Torreblanca.

En el anteproyecto de Ordenación Económico-Social de la Provincia confeccionado en el año 1947, figura el propósito de crear una granja mixta, agrícola y pecuaria, cultivando en ella, cereales, leguminosas y frutales, y tener una pequeña explotación de ganado de cerda y de lanar, con vistas a la selección y mejora de razas locales. Para tal objeto se debe contar con unas diez hectáreas de secano y ocho de regadío, y los edificios correspondientes para capataz, almacenes, aprisco y cochineras.



SEGUNDA PARTE

HACIENDA LOCAL

En la segunda parte de este trabajo se pretende desarrollar la labor del Municipio, en lo que a economía del mismo se refiere. Una política de sincera austeridad en los gastos y de escrupulosa recaudación en los ingresos ha permitido el poder sanear su Hacienda y afrontar las mil dificultades con que diariamente se tropieza, en los continuos aumentos a que los actuales presupuestos están sometidos, como consecuencia de las anómalas circunstancias creadas por nuestra guerra de Liberación y la mundial subsiguiente, que tanta repercusión ha tenido en la elevación de precios y coste de la vida.

Los presupuestos ordinarios, que a continuación se desarrollan, dan la pauta de la actividad y continuo quehacer a que ha estado sometida esta Corporación durante los ocho años que han precedido, por lo que las cifras, más elocuentes que las palabras, reflejan en los estados siguientes la labor municipal en esta materia, por lo que huelga alargar este trabajo con citas y referencias que podrán claramente apreciarse con la simple lectura de los datos referidos.

No obstante pocas palabras para expresar que hasta el ejercicio de 1.946, el Estatuto Municipal del insigne Calvo Sotelo, ha sido, con su copiosa legislación, el que ha inspirado la marcha y camino a seguir en la confección de presupuestos, liquidaciones, impuestos, arbitrios y demás ingresos que nutren la Hacienda Local, pudiendo citar, como de mayor importancia en este Municipio, el Repartimiento General de Utilidades, el arbitrio sobre reconocimiento de alimentos, y los de consumo de alcoholes, y carnes frescas y saladas.

A partir de expresada fecha, o sea desde el año de 1947 el guión y normas presupuestarias emanan de la Ley de Bases de 17 de Julio de 1.945 y el Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1.946, quedando como principales ingresos los anteriormente citados, a excepción del Repartimiento General de Utilidades que, como todos sabemos, ha sido sustituido por el Cupo de Compensación que señala la Base 22 de la Ley antes referida; incrementados con el arbitrio con fin no Fiscal, del diez por ciento sobre todas las consumiciones en bares y cafés; el de cinco céntimos sobre vinos, sidras, etc., y el cedido por el Estado de la Contribución de Usos y Consumos (Tarifa 5.^a), cuyas normas se desarrollan en los artículos 54 y siguientes de expresado Cuerpo legal.

Resumen por conceptos de los ingresos reales

CONCEPTOS	1.940 PESETAS	1.941 PESETAS	1.942 PES.
CAPITULO I			
Rentas			
Productos bienes municipales.....	75,00	.
CAPITULO V			
Eventuales y extraordinarios			
Reintegros suministros Ejército	2.851,75	363,80	...
" descuento utilidades sueldos	1.515,00	1.458,13	2,1
" 1 % Subsidio Familiar	401,07	263,42	2
Ingresos no previstos	1.484,49
Reintegros de pagos indebidos.....
CAPITULO VI			
Arbitrios con fines no fiscales			
10 % sobre todas las consumiciones en cafés, bares, etc.
CAPITULO VIII			
Derechos y Tasas			
Tasas del Sello Municipal.....	2.290,00	491,00	4
Reconocimiento reses, carnes, etc.	6.128,80	20.618,98	8,8
Ocupación de nichos en el Cementerio	325,00	275,00	2
Toma de agua a particulares.....	100,00	200,00	3
Ocupación vía pública, postes, etc.	475,00	4
Servicios Matadero.....
Circulación velocípedos.....
CAPITULO IX			
Cuotas, recargos y participaciones			
Participación contribución urbana
Id. id. Industrial.....
Id. recargo sobre Industrial.....
Impuesto 5 ctmos. sobre vinos
Impuesto consumos de Lujos
Recargo Municipal patentes B. y C.....
Id. id. alumbrado público.....
Id. id. 3 % producto explotaciones mineras.
CAPITULO X			
Imposición Municipal			
Arbitrios consumo alcoholes	16.214,40	9.697,66	14,90
Id. id. carnes	14.693,10	2.066,99	8,52
Repartimiento general utilidades	58.000,00	62.474,40	109,02
Cupo Compensación Hacienda
CAPITULO XI			
Multas			
Multas.....	275,00
CAPITULO XV			
Resultas			
Existencias ejercicio anterior.....	1.232,47	2.867,71	1,42
Créditos ejercicio cerrado.....	967,99	32.583,81	12,51
TOTALES.....	106.479,07	133.910,90	159,06

Ante los ejercicios de 1.940 a 1.948

1.943 PESETAS	1.944 PESETAS	1.945 PESETAS	1.946 PESETAS	1.947 PESETAS	1.948 PESETAS	TOTAL GENERAL PESETAS
.....	75,00
.....	1.013,00	948,00	230,10	5.406,65
479,39	7.578,23
256,14	192,11	263,80	454,44	481,50	578,63	3.139,55
.....	52,07	3.000,00	1.891,75	10.606,50	17.034,81
.....	233,50	8.569,01	8.802,51
.....	5.113,74	4.959,13	6.000,00	16.072,87
104,00	249,00	515,00	1.378,00	1.135,50	295,25	7.241,75
02,15	6.620,40	10.606,55	26.020,55	30.238,65	29.257,40	143.722,88
00,00	1.225,00	1.050,00	750,00	2.170,00	2.485,00	9.505,00
.....	100,00	100,00	400,00	400,00	400,00	2.000,00
75,00	475,00	475,00	500,00	500,00	500,00	3.875,00
.....	1.145,00	1.145,00
.....	1.850,00	1.850,00
.....	294,30	294,30
.....	62,95	62,95
.....	350,00	2.774,75	3.124,75
.....	4.674,14	4.959,13	7.200,00	16.833,27
.....	14.294,80	14.143,31	21.600,00	50.038,11
.....	67,32	318,55	385,87
.....	1.125,61	2.423,05	2.450,72	5.999,38
.....	3.939,47	1.470,95	5.410,42
4,29	24.904,70	27.602,87	26.763,15	28.754,92	25.200,00	190.213,14
9,52	13.111,25	15.695,00	17.042,00	25.481,24	35.745,60	142.894,95
1,23	91.567,24	108.510,02	524.875,14
.....	62.812,47	41.874,98	61.212,77	165.900,22
.....	275,00
0,34	8.205,90	9.149,83	9.829,32	223,77	3.533,03	53.020,19
5,00	17.446,77	22.076,33	16.028,64	25.330,93	77.355,28	208.877,00
7,06	164.330,87	196.803,72	199.136,40	187.705,36	295.069,29	1.595.653,94

Resumen por conceptos de pagos reali

CONCEPTOS	1940 PESETAS	1941 PESETAS	1942 PES.
CAPITULO I			
Obligaciones generales			
Peniones		358,68	1,5
Anualidad Banco Crédito Local	12.335,00	16.085,00	15,90
Créditos reconocidos			14,1
Conciertos para saldar deudas período rojo	2.000,00		
Litigios	1.000,00	1.000,00	
Aportación Diputación Provincial	2.857,14	5.090,00	3,80
Impuesto Utilidades sobre sueldos de los empleados	456,24	501,86	9
Impuesto 1,20 % sobre pagos			
Suscripciones y anuncios	135,00	319,10	4
Cuota Instituto Provincial de Higiene			
Administración Justicia del Partido			
Id. Id. de la Comarca			
Cuota Instituto Estudios Admón. Local			
Derechos aferición aparatos pesar y medir	34,55	36,00	
Teléfonos y conferencias	511,10	655,75	80
Subvención Colegio de Secretarios			20
Id. al Seminario de Almería			70
Id. Delegación Ex-Cautivos			
Id. Banco de Música			
Tribunales Tutelares de Menores	63,43		
Cuota Patronato Antituberculoso			
Suministros al Ejército y Guardia Civil	2.956,75	466,55	18
Quintas	2.891,10	1.582,25	1,25
Registro Civil	97,50	160,00	
Padrón de Habitantes			1,60
Junta de Libertad Vigilada			
Censo Electoral, elecciones, etc.			
Para completo pago de Microscopio	603,50		
CAPITULO II			
Representación Municipal			
Gastos representación Corporación			
Viajes oficiales			
Gratificación Agente en Almería			
Gastos representación Sr. Alcalde	4.000,00	3.999,96	3,99
CAPITULO III			
Vigilancia y seguridad			
Guardia Municipal		1.800,00	3,10
Seguros y Servicios de Incendios	162,70	172,25	18
Socorros a presos y detenidos			
CAPITULO IV			
Policía Urbana y Rural			
Alumbrado público y dependencias Municipales	179,39	1.862,14	1,85
Material eléctrico	243,00	280,80	42
Impuestos sobre electricidad			
SUMA Y SIGUE	20.526,40	34.370,34	51,24

de los ejercicios de 1.940 a 1.948

1943 PESETAS	1.944 PESETAS	1.945 PESETAS	1.946 PESETAS	1.947 PESETAS	1.948 PESETAS	TOTAL GENERAL PESETAS
0,44	1.510,44	358,68	2.086,32	2.086,26	2.086,32	11.507,57
2,88	15.296,11	15.238,18	15.337,79	15.392,71	15.339,23	136.153,04
0,97	14.618,96	10.734,94	26.303,44	68.533,90
.....	2.000,00
.....	2.000,00
.....	15.788,30	15.788,30	43.333,34
0,73	2.323,43	5.366,38
.....
8,25	470,15	416,00	645,30	785,50	701,50	4.585,80
.....	3.578,35	2.213,36	3.668,61	9.460,32
.....	3.079,85	750,00	1.852,21	5.682,06
.....	10.039,71	2.945,50	2.945,50	15.930,71
0,00	150,00	150,00	150,00	275,00	275,00	1.150,00
2,30	44,30	44,30	44,30	44,30	44,80	324,85
4,90	966,65	1.005,95	1.082,40	1.182,20	1.449,60	8.435,00
0,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	1.750,00
0,00	750,00	750,00	750,00	700,00	750,00	5.200,00
0,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	3.000,00
0,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	51.000,00
5,50	250,00	31,00	99,00	518,93
.....	894,60	553,44	917,13	2.365,17
.....	250,00	921,00	1.040,00	1.344,00	1.661,00	8.825,80
5,00	868,00	1.471,90	1.296,55	1.361,25	1.199,50	12.792,05
.....	100,00	100,00	63,00	592,75
.....	1.000,00	2.612,50
.....	2.150,00	2.150,00	2.150,00	1.400,00	7.850,00
.....	108,30	1.577,00	628,95	2.314,25
.....	603,50
.....	3.011,25	4.465,95	7.477,20
.....	2.750,00	3.550,00	4.275,00	10.575,00
.....	500,00	500,00	1.000,00	2.000,00
1,96	3.999,96	3.999,96	1.999,98	2.445,60	2.599,92	31.045,27
.....
.....	5.031,60	4.998,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	36.414,60
1,70	188,70	188,70	188,70	243,70	611,00	2.133,20
.....	14,00	14,00
.....
1,25	2.784,33	2.918,93	2.985,92	2.920,75	3.055,03	20.393,68
1,50	1.074,15	852,75	651,50	1.291,40	492,00	5.444,10
1,20	196,20	196,20	529,53	202,45	320,24	1.607,82
1,58	59.468,89	61.328,85	83.321,06	74.123,61	96.115,36	530.392,79

CONCEPTOS	1.940 PESETAS	1.941 PESETAS	1. PES
SUMA ANTERIOR.....	20.526,40	34.370,34	51.2
CAPITULO V			
Recaudación			
Gastos de cobranza.....	4.000,00	1.656,65	...
CAPITULO VI			
Personal y material oficinas			
Personal de Oficinas.....	18.549,67	14.764,76	14.35
Material de Secretaría, reintegros.....	1.993,65	2.442,20	2.98
Mobiliario, calefacción, limpieza, etc.....	458,50	534,35	68
Pagas extraordinarias Empleados.....
Plus de carestía de vida.....
Gratificación Depositario y Encargado Reloj.....	1.250,00	1.249,48	1.25
Máquina de escribir.....	575,00
CAPITULO VII			
Salubridad e Higiene			
Personal y material fontanería.....	2.078,55	1.917,90	2.06
Personal y material Cementerio.....	1.000,00	993,32	1.04
5.º Atenciones Sanitarias.....	132,90	74
CAPITULO VIII			
Beneficencia			
Haberes Personal Sanitario.....
Medicamentos pobres Beneficencia.....
Socorros a pobres y transeuntes.....	35,00	110,90	6
CAPITULO IX			
Asistencia Social			
Primas Seguros Accidentes.....	440,10	14
Seguro de Enfermedad.....
Subsidio de Vejez.....	482,96	50
Subsidio Familiar.....	1.296,90	622,50	2.04
Subvención Frente de Juventudes.....	2.250,00	2.25
Personal y material Oficinas, colocación obrera.....	3.189,20
Socorros a presos y detenidos.....	500,20	408,90	11
CAPITULO X			
Instrucción Pública			
Alquileres y gratificación Sres. Maestros.....	3.551,00	4.428,11	3.55
Limpieza y calefacción Escuelas.....
Fiesta del Libro.....
CAPITULO XI			
Obras Públicas			
Reparaciones edificios municipales.....	2.356,95	3.455,15	2.58
Abonos y semillas jardines públicos.....	62,50	4
CAPITULO XIII			
Fomento intereses comunales			
Para ferias y festejos.....	1.628,86	2.308,33	3.48
Comisión Agente Provincial de Pósitos.....	250,00	25
Concierto con Servicio Pósitos.....
SUMA Y SIGUE.....	73.185,28	72.695,95	89.40

1943 PESETAS	1.944 PESETAS	1.945 PESETAS	1.946 PESETAS	1.947 PESETAS	1.948 PESETAS	TOTAL GENERAL PESETAS
38,58	59.468,89	61.328,85	83.321,06	74.123,61	96.115,36	530.392,79
...	5.666,65
49,87	14.541,41	19.369,92	27.849,88	30.755,88	36.516,42	189.929,39
57,45	2.939,75	2.749,16	2.934,45	4.129,85	4.135,40	27.571,84
5,00	510,00	549,92	969,20	6.020,00	3.840,40	14.085,69
...	6.449,96	7.132,64	7.523,29	21.105,89
...	3.037,92	3.037,92
49,92	1.249,10	1.249,92	1.249,92	1.470,00	1.470,00	11.693,26
...	575,00
91,70	5.059,30	2.807,60	4.581,32	4.500,93	4.765,15	29.867,75
45,68	1.034,80	999,96	999,97	999,96	999,96	9.115,52
...	694,44	1.571,87
...	31.476,50	16.190,50	31.246,79	78.913,79
...	5.310,50	2.663,40	2.820,20	10.794,10
37,00	122,00	185,15	191,00	276,00	80,00	1.199,05
50,70	243,45	242,70	445,45	503,25	505,65	2.787,90
...	890,00	890,00
75,56	1.058,52
25,00	2.381,10	2.441,87	3.233,80	2.059,96	1.562,28	16.668,41
50,00	2.250,00	250,00	150,00	390,00	250,00	10.040,00
...	3.189,20
...	1.025,60
80,00	4.500,00	4.770,00	3.960,00	3.660,00	33.104,11
...	235,75	290,30	599,50	1.125,55
...	515,00	501,50	543,00	1.559,50
17,20	4.356,35	3.112,65	2.495,80	10.500,76	14.996,15	45.271,61
60,00	114,00	45,00	326,50
83,05	2.935,08	3.128,90	4.257,45	2.794,80	4.590,07	28.611,74
50,00	750,00
80,00	2.680,00	2.278,00	7.638,00
16,71	104.620,98	106.160,04	180.391,26	69.008,34	216.487,64	1.090.167,15

CONCEPTOS	1940 PESETAS	1941 PESETAS	1942 PESETAS
SUMA ANTERIOR.....	73.185,28	72.695,95	89.400,00
CAPITULO XV			
Mancomunidades			
Haberes personal Sanitario.....	11.512,50	21.619,19	26.170,00
Medicinas pobres Beneficencia.....	1.743,30	2.576,00	4.940,00
Cuota Instituto Provincial Higiene.....	2.940,00
CAPITULO XVII			
Agrupación forzosa del Municipio			
Gastos Admón. Justicia del Partido.....	973,40	1.104,30
CAPITULO XVIII			
Imprevistos			
Pagos de caracter imprevisto.....	4.639,17	6.185,65	12.830,00
CAPITULO XIX			
Resultas			
Obligaciones de ejercicios cerrados.....	11.557,71	28.301,99	6.210,00
TOTALES.....	103.611,36	132.483,08	142.510,00

NOTA.—Por llevarse a cabo en el Presupuesto de 1946 la reorganización o cambio de Capítulo de algunas partidas, varias aparecen en dos de ellos, pero no simultaneamente.

1944	1945	1946	1947	1948	TOTAL GENERAL
PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS
104.620,98	106.160,04	180.391,26	69.008,34	216.487,64	1.090.167,15
27.024,05	20.500,00	132.936,59
4.860,75	2.263,35	20.750,38
2.935,42	2.081,85	7.962,69
1.911,00	2.591,67	8.520,07
8.588,05	14.571,34	6.303,13	9.655,69	11.603,04	80.627,75
5.240,79	38.806,15	12.218,24	5.508,30	60.304,36	196.227,24
155.181,04	186.974,40	198.912,63	184.172,33	288.394,94	1.537.191,87

LIQUIDACIÓN GENERAL

DEL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE

1940



PARTE PRIMERA

CAPÍTULOS		Créditos Presupuestados Pesetas	Ingresos
1.º	Rentas	581,10	
5.º	Eventuales e imprevistos	3.045,25	
8.º	Derechos y tasas	6.375,—	
9.º	Cuotas, récargos y participaciones en tributos nacionales	8.100,—	
10.	Imposición municipal	132.570,30	88
11.	Multas	100,—	
15.	Resultas	8.474,27	
TOTALES		159.245,92	100

PARTE SEGUNDA

CAPÍTULOS		Créditos Presupuestados Pesetas	A A u E
1.º	Obligaciones Generales	52.888,15	2
2.º	Gastos de la representación Municipal	4.000,00	
3.º	Vigilancia y seguridad	3.850,00	
4.º	Policía urbana y rural	2.505,00	
5.º	Gastos de recaudación	4.000,00	
6.º	Personal y material de Oficinas	25.245,00	
7.º	Salubridad e Higiene	8.500,00	
8.º	Beneficencia	75,00	
9.º	Asistencia Social	7.373,00	
10.	Instrucción pública	3.000,00	2
11.	Obras Públicas	2.650,00	
13.	Fomento de los intereses comunales	5.480,00	
15.	Mancomunidades	23.257,41	
17.	Agrupación forzosa del Municipio	1.948,09	
18.	Imprevistos	6.000,00	1
19.	Resultas	37.779,20	
TOTALES		188.550,85	7

Liquidación por Capítulos del Presupuesto de Ingresos

pendientes o a la liqui- dación	Valores liquidados — Pesetas	RESUMEN			
		Créditos presupuestados — Pesetas	Valores liquidados — Pesetas	DIFERENCIAS	
				Créditos no liquidados — Pesetas	Exceso de ingresos — Pesetas
431,10	431,10	581,10	431,10	150,00	—
—	6.252,31	3.045,25	6.252,31	379,18	3.586,24
475,—	9.318,80	6.375,00	9.318,80	100,00	3.043,80
100,—	8.100,—	8.100,00	8.100,00	—	—
570,—	118.477,80	132.570,30	118.477,80	14.092,50	—
—	275,—	100,00	275,00	—	175,00
438,81	8.639,27	8.474,27	8.639,27	—	165,00
015,21	151.494,28	159.245,92	151.494,28	14.721,68	6.970,04

Liquidación por Capítulos del Presupuesto de Gastos

RES	Créditos autorizados — TOTAL Pesetas	Pagos líquidos — Pesetas	Obligaciones pen- dientes de pago a la liquidación — Pesetas	Valores liquidados — Pesetas	Créditos no invertidos — Pesetas						
						—	55.188,15	25.941,31	28.195,10	54.136,41	3.258,49
						00,00	4.000,00	4.000,00	—	4.000,00	—
—	650,00	162,70	—	162,70	487,30						
—	2.705,00	422,39	1.955,00	2.377,39	327,61						
—	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	—						
00,00	24.145,00	22.826,82	—	22.826,82	1.318,18						
—	8.700,00	3.211,45	—	3.211,45	5.488,55						
—	75,00	35,00	—	35,00	40,00						
—	7.873,00	4.986,30	1.100,00	6.086,30	1.786,70						
—	5.400,00	3.551,00	1.849,00	5.400,00	—						
—	2.650,00	2.419,45	—	2.419,45	230,55						
—	5.480,00	1.628,86	2.980,00	4.608,86	871,14						
00,00	20.957,41	13.255,80	7.101,61	20.357,41	600,00						
—	1.948,09	973,00	974,69	1.948,09	—						
—	7.000,00	4.639,17	—	4.639,17	2.360,83						
—	37.779,20	11.557,71	26.221,49	37.779,20	—						
00,00	188.550,85	103.611,36	70.376,89	173.988,25	16.769,35						

PARTE TERCERA

Cuenta resumen y liquidación general

		PESETAS	PESETAS
CRÉDITOS AUTORIZADOS			
INGRESOS	Presupuesto ordinario de 1940.	150.771,65	
	Resultas.....	8.474,27	159.245,92
GASTOS	Presupuesto ordinario de 1940.	150.771,65	
	Resultas.....	37.779,20	188.550,85
Diferencia: Déficit del presupuesto refundido.....			29.304,93
MOVIMIENTO DE FONDOS			
Ingresos:	Del presupuesto refundido.....	106.479,07	106.479,07
Gastos:	Del presupuesto refundido.....	103.611,36	103.611,36
Existencias en 31 de Diciembre de 1940 trasladadas al presupuesto de 1941.....			2.867,71
LIQUIDACIÓN			
Créditos del presupuesto de ingresos no liquidados.....		14.721,68	
Déficit del presupuesto refundido.....		29.304,93	44.026,61
Exceso de ingresos sobre los presupuestos		6.970,04	
Créditos del presupuesto de gastos no invertidos.....		16.769,35	23.739,39
Diferencia: Déficit.....			20.287,22
COMPROBACIÓN			
Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1940.....		70.376,89	70.376,89
Créditos pendientes de cobro en igual fecha.....		45.015,21	
Existencias en dicha fecha trasladadas al presupuesto de 1941.....		2.867,71	
Cantidad abonada y sin presupuestar que debe reintegrarse a Caja del Capítulo 1.º (1).....		2.206,75	50.089,67
Diferencia igual a la anterior.....			20.287,22

(1) NOTA.—Esta cantidad, abonada de más en el presente Presupuesto, se reintegra a Caja en expediente tramitado con posterioridad al ejercicio a que corresponde, por lo que tiene que figurarse en la forma anteriormente expuesta, a fin de que coincidan todas las cantidades de los anteriores encasillados con los Libros de Contabilidad del presente ejercicio.

LIQUIDACIÓN GENERAL
— DEL —
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE
1941



PARTE PRIMERA

CAPÍTULOS	Créditos	Ingresos
	Presupuestados Pesetas	P
1.º Rentas	581,10	
5.º Eventuales e imprevistos	3.100,25	2
8.º Derechos y tasas	8.375,—	22
9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	10.600,—	
10. Imposición municipal	126.151,40	74
11. Multas	100,—	
15. Resultas	47.882,92	35
TOTALES	196.790,67	133

PARTE SEGUNDA

CAPÍTULOS	Créditos	A
	Presupuestados Pesetas	A u n P
1.º Obligaciones Generales	45.589,05	
2.º Gastos de la representación Municipal	4.000,00	
3.º Vigilancia y seguridad	3.850,00	
4.º Policía urbana y rural	2.505,00	
5.º Gastos de recaudación	4.000,00	
6.º Personal y material de Oficinas	21.410,00	1.
7.º Salubridad e Higiene	8.500,00	
8.º Beneficencia	75,00	
9.º Asistencia Social	6.953,00	
10. Instrucción pública	5.000,00	
11. Obras Públicas	2.650,00	1.
13. Fomento de los intereses comunales	5.480,00	
15. Mancomunidades	31.617,61	2.
17. Agrupación forzosa del Municipio	1.948,09	
18. Imprevistos	5.330,00	1.
19. Resultas	70.376,89	
TOTALES	219.284,64	6.

Liquidación por Capítulos del Presupuesto de Ingresos

pendientes o a la liqui- ación Pesetas	Valores liquidados — Pesetas	RESUMEN			
		Créditos presupuestados — Pesetas	Valores liquidados — Pesetas	DIFERENCIAS	
				Créditos no liquidados — Pesetas	Exceso de Ingresos — Pesetas
431,10	506,10	581,10	506,10	75,—	—
628,70	2.714,05	3.100,25	2.714,05	386,20	—
—	22.059,98	8.375,—	22.059,98	1.509,—	15.193,98
600,—	10.600,—	10.600,—	10.600,—	—	—
677,—	97.916,05	126.151,40	97.916,05	28.235,35	—
—	—	100,00	—	100,—	—
053,98	51.505,50	47.882,92	51.505,50	—	3.622,58
390,78	185.301,68	196.790,67	185.301,68	30.305,55	18.816,56

Liquidación por Capítulos del Presupuesto de Gastos

ES	Créditos autorizados	Pagos	Obligaciones pen- dientes de pago a la	Valores	Créditos no
as	TOTAL	líquidos	liquidación	liquidados	invertidos
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
—	45.989,05	26.255,19	16.273,84	42.529,03	3.542,27
00,00	4.000,00	3.999,96	—	3.999,96	0,04
—	2.550,00	1.972,25	—	1.972,25	577,75
—	2.705,00	2.142,94	342,86	2.485,80	219,20
—	4.000,00	1.666,65	—	1.666,65	2.333,35
00,00	22.410,00	18.990,79	—	18.990,79	3.419,21
—	3.100,00	2.911,22	—	2.911,22	188,78
—	175,00	110,90	—	110,90	64,10
—	6.953,00	4.204,46	176,94	4.381,40	2.680,50
—	5.000,00	4.428,11	571,89	5.000,00	—
—	3.650,00	3.455,15	—	3.455,15	194,85
—	5.480,00	2.558,33	2.680,00	5.238,33	241,67
—	34.117,61	24.195,19	2.935,42	27.130,61	6.987,00
—	1.948,09	1.104,30	843,79	1.948,09	—
—	6.830,00	6.185,65	—	6.185,65	644,35
00,00	70.376,89	28.301,99	36.587,11	64.889,10	9.297,54
	219.284,64	132.483,08	60.411,85	192.894,93	30.390,61

PARTE TERCERA

Cuenta resumen y liquidación general

		PESETAS	PESETAS
CRÉDITOS AUTORIZADOS			
INGRESOS	{ Presupuesto ordinario de 1941.	148.907,75	196.790,67
	{ Resultas.....	47.882,92	
GASTOS	{ Presupuesto ordinario de 1941.	148.907,75	219.284,64
	{ Resultas.....	70.376,89	
Diferencia: Déficit del presupuesto refundido.....			22.493,97
MOVIMIENTO DE FONDOS			
Ingresos:	Del presupuesto refundido.....	133.910,90	133.910,90
Gastos:	Del presupuesto refundido.....	132.483,08	132.483,08
Existencias en 31 de Diciembre de 1941 trasladadas al presupuesto de 1942.....			1.427,82
LIQUIDACIÓN			
Créditos del presupuesto de ingresos no liquidados.....		30.305,55	52.799,52
Déficit del presupuesto refundido.....		22.493,97	
Exceso de ingresos sobre los presupuestos		18.816,56	
Créditos del presupuesto de gastos no invertidos.....		30.390,61	49.207,17
Diferencia: Déficit.....			3.592,35
COMPROBACIÓN			
Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1941.....		60.411,85	60.411,85
Créditos pendientes de cobro en igual fecha.....		51.390,78	
Existencias en dicha fecha trasladadas al presupuesto de 1942.....		1.427,82	
Cantidad abonada y sin presupuestar que debe reintegrarse a Caja del Capítulo 1.º (1).....		4.000,90	56.819,50
Diferencia igual a la anterior.....			3.592,35

(1) NOTA.—Esta cantidad, abonada de más en el presente Presupuesto, se reintegra a Caja en expediente tramitado con posterioridad al ejercicio a que corresponde, por lo que tiene que figurarse en la forma anteriormente expuesta, a fin de que coincidan todas las cantidades de los anteriores encasillados con los Libros de Contabilidad del presente ejercicio.

LIQUIDACIÓN GENERAL

DEL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE

1942



PARTE PRIMERA

CAPÍTULOS		Créditos Presupuestados Pesetas	Ingresos P
1.º	Rentas	581,10	
5.º	Eventuales e imprevistos	3.099,50	2
8.º	Derechos y tasas	7.625,—	10
9.º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	8.200,—	
10.	Imposición municipal	153.573,81	132
11.	Multas	100,—	
15.	Resultas	52.818,60	13
TOTALES		225.998,01	159

PARTE SEGUNDA

CAPÍTULOS		Créditos Presupuestados Pesetas	A A P
1.º	Obligaciones Generales	62.456,00	1
2.º	Gastos de la representación Municipal	4.000,00	
3.º	Vigilancia y seguridad	3.850,00	
4.º	Policía urbana y rural	2.755,00	
6.º	Personal y material de Oficinas	26.760,00	
7.º	Salubridad e Higiene	9.100,00	
8.º	Beneficencia	75,00	
9.º	Asistencia Social	6.000,00	
10.	Instrucción pública	5.000,00	
11.	Obras Públicas	3.650,00	
13.	Fomento de los intereses comunales	7.980,00	
15.	Mancomunidades	32.105,42	2
17.	Agrupación forzosa del Municipio	1.948,09	
18.	Imprevistos	7.500,00	6
19.	Resultas	60.411,85	
TOTALES		233.591,36	11

Liquidación por Capítulos del Presupuesto de Ingresos

Pendientes a la liquidación Pesetas	Valores liquidados Pesetas	RESUMEN			
		Créditos presupuestados Pesetas	Valores liquidados Pesetas	DIFERENCIAS	
				Créditos no liquidados Pesetas	Exceso de Ingresos Pesetas
431,10	431,10	581,10	431,10	150,—	—
—	2.364,15	3.099,50	2.364,15	1.062,06	326,71
—	10.313,40	7.625,—	10.313,40	516,—	3.204,40
200,—	8.200,—	8.200,—	8.200,—	—	—
678,91	156.122,56	153.573,81	156.122,56	5.352,40	7.901,15
—	—	100,00	—	100,—	—
878,53	52.818,60	52.818,60	52.818,60	—	—
188,54	230.249,81	225.998,01	230.249,81	7.180,46	11.432,26

Liquidación por Capítulos del Presupuesto de Gastos

Pendientes a la liquidación Pesetas	Créditos autorizados	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a la liquidación	Valores liquidados	Créditos no invertidos
	TOTAL Pesetas	liquidados Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
00,00	62.056,00	41.685,08	17.528,68	59.213,76	2.842,24
—	4.000,00	3.999,93	—	3.999,93	0,07
—	3.850,00	3.288,75	—	3.288,75	561,25
—	2.955,00	2.274,94	350,06	2.625,00	330,00
00,00	21.760,00	19.264,75	83,34	19.348,09	2.416,83
00,00	5.100,00	3.851,70	—	3.851,70	1.290,17
—	75,00	62,00	—	62,00	13,00
—	6.500,00	5.058,10	353,40	5.411,50	1.088,50
—	5.000,00	3.555,00	1.445,00	5.000,00	—
—	3.650,00	2.625,60	—	2.625,60	1.024,40
—	7.980,00	3.735,20	4.244,80	7.980,00	—
—	34.805,42	34.059,95	—	34.059,95	755,52
—	1.948,09	—	1.948,09	1.948,09	—
—	13.500,00	12.830,38	—	12.830,38	669,62
—	60.411,85	6.219,55	53.406,78	59.626,33	1.855,40
00,00	233.591,36	142.510,93	79.360,15	221.871,08	12.847,00

PARTE TERCERA

Cuenta resumen y liquidación general

		PESETAS	PESETAS
CRÉDITOS AUTORIZADOS			
INGRESOS	{ Presupuesto ordinario de 1942.	173.179,41	225.998,01
	{ Resultas	52.818,60	
GASTOS	{ Presupuesto ordinario de 1942.	173.179,51	233.591,36
	{ Resultas	60.411,85	
Diferencia: Déficit del presupuesto refundido			7.593,35
MOVIMIENTO DE FONDOS			
Ingresos:	Del presupuesto refundido	159.061,27	159.061,27
Gastos:	Del presupuesto refundido	142.510,93	142.510,93
Existencias en 31 de Diciembre de 1942 trasladadas al presupuesto de 1943			16.550,34
LIQUIDACIÓN			
Créditos del presupuesto de ingresos no liquidados		7.180,46	14.773,81
Déficit del presupuesto refundido		7.593,35	
Exceso de ingresos sobre los presupuestos		11.432,26	24.279,26
Créditos del presupuesto de gastos no invertidos		12.847,00	
Diferencia: Superávit			9.505,45
COMPROBACIÓN			
Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1942		79.360,15	79.360,15
Créditos pendientes de cobro en igual fecha		71.188,54	16.550,34
Existencias en dicha fecha trasladadas al presupuesto de 1943		16.550,34	
Cantidad abonada y sin presupuestar que debe reintegrarse a Caja del Capítulo 1.º (1)		1.126,72	88.865,60
Diferencia igual a la anterior			9.505,45

(1) NOTA.—Esta cantidad, abonada de más en el presente Presupuesto, se reintegra a Caja en expediente tramitado con posterioridad al ejercicio a que corresponde, por lo que tiene que figurarse en la forma anteriormente expuesta, a fin de que coincidan todas las cantidades de los anteriores encasillados con los Libros de Contabilidad del ejercicio a que corresponde.

LIQUIDACIÓN GENERAL

— DEL —

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE

1943



PARTE PRIMERA

CAPÍTULOS	Créditos	Ingresos II
	Presupuestados Pesetas	Pesetas
1.º Rentas	581,10	—
5.º Eventuales e imprevistos	3.099,25	2.73
8.º Derechos y tasas	10.625,—	7.28
9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	8.200,—	—
10. Imposición municipal	136.682,57	122.01
11. Multas	100,—	—
15. Resultas	87.738,88	21.12
TOTALES.....	247.026,80	153.15

PARTE SEGUNDA

CAPÍTULOS	Créditos	ALTI
	Presupuestados Pesetas	Aumento Pesetas
1.º Obligaciones Generales	52.584,41	2.350
2.º Gastos de la representación Municipal	4.000,00	—
3.º Vigilancia y seguridad	3.850,00	—
4.º Policía urbana y rural	2.755,00	—
6.º Personal y material de Oficinas	26.760,00	400
7.º Salubridad e Higiene	9.140,00	—
8.º Beneficencia	75,00	100
9.º Asistencia Social	6.000,00	—
10. Instrucción pública	5.000,00	—
11. Obras Públicas	3.150,00	1.300
13. Fomento de los intereses comunales	4.980,00	1.700
15. Mancomunidades	32.045,42	1.500
17. Agrupación forzosa del Municipio	1.948,09	—
18. Imprevistos	7.000,00	—
19. Resultas	79.360,15	—
TOTALES.....	238.648,07	7.350

Liquidación por Capítulos del Presupuesto de Ingresos

Cuentas dependientes de la liquidación	R E S U M E N				
	Valores liquidados	Créditos presupuestados	Valores liquidados	D I F E R E N C I A S	
				Créditos no liquidados	Exceso de ingresos
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
31,10	431,10	581,10	431,10	150,—	—
94,11	3.029,64	3.099,25	3.029,64	750,—	680,39
—	7.281,15	10.625,—	7.281,15	4.293,85	950,00
00,—	8.200,—	8.200,—	8.200,—	—	—
81,09	139.096,13	136.682,57	139.096,13	1.760,48	4.174,04
—	—	100,00	—	100,—	—
13,54	87.738,88	87.738,88	87.738,88	—	—
19,84	245.776,90	247.026,80	245.776,90	7.054,33	5.804,43

Liquidación por Capítulos del Presupuesto de Gastos

Cuentas dependientes de la liquidación	Créditos autorizados	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a la liquidación	Valores liquidados	Créditos no invertidos
	TOTAL	liquidados	liquidación	Pesetas	Pesetas
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
0,00	54.584,41	30.680,97	20.907,71	51.588,68	2.995,74
—	4.000,00	3.999,96	—	3.999,96	0,04
—	3.850,00	3.673,70	—	3.673,70	176,30
—	2.755,00	2.133,95	41,80	2.175,75	579,25
0,00	20.160,00	18.272,24	500,00	18.772,24	1.387,76
—	9.140,00	3.137,38	—	3.137,38	6.048,30
—	175,00	137,00	—	137,00	38,00
—	6.000,00	3.611,26	2.138,74	5.750,00	250,00
—	5.000,00	4.680,00	320,00	5.000,00	—
—	4.450,00	1.477,20	—	1.477,20	2.972,80
—	6.680,00	6.413,05	—	6.413,05	266,95
—	33.545,42	30.473,30	2.935,42	33.408,72	137,50
—	1.948,09	1.939,70	—	1.939,70	8,39
—	7.000,00	6.251,30	—	6.251,30	748,70
—	79.360,15	28.070,15	28.541,94	56.612,09	23.794,41
0,00	238.648,07	144.951,16	55.385,61	200.336,77	39.404,14

PARTE TERCERA

Cuenta resumen y liquidación general

		PESETAS	PESETAS
CRÉDITOS AUTORIZADOS			
INGRESOS	{ Presupuesto ordinario de 1943.	159.287,92	247.026,80
	{ Resultas	87.738,88	
GASTOS	{ Presupuesto ordinario de 1943.	159.287,92	238.648,07
	{ Resultas	79.360,15	
Diferencia: Superávit del presupuesto refundido . . .			8.378,73
MOVIMIENTO DE FONDOS			
Ingresos:	Del presupuesto refundido	153.157,06	153.157,06
Gastos:	Del presupuesto refundido	144.951,16	144.951,16
Existencias en 31 de Diciembre de 1943 trasladadas al presupuesto de 1944			8.205,90
LIQUIDACIÓN			
Créditos del presupuesto de ingresos no liquidados		7.054,33	7.054,33
Superávit del presupuesto refundido . . .		8.378,73	
Exceso de ingresos sobre los presupuestos		5.804,43	
Créditos del presupuesto de gastos no invertidos		39.404,14	53.587,30
Diferencia: Superávit			46.532,97
COMPROBACIÓN			
Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1943		55.385,61	55.385,61
Créditos pendientes de cobro en igual fecha		92.619,84	
Existencias en dicha fecha trasladadas al presupuesto de 1944		8.205,90	
Cantidad abonada y sin presupuestar que debe reintegrarse a Caja del Capítulo 1.º (1)		1.092,84	101.918,58
Diferencia igual a la anterior			46.532,97

(1) NOTA.—Esta cantidad, abonada de más en el presente Presupuesto, se reintegra a Caja en expediente tramitado con posterioridad al ejercicio a que corresponde, por lo que tiene que figurarse en la forma anteriormente expuesta, a fin de que coincidan todas las cantidades de los anteriores encasillados con los Libros de Contabilidad del ejercicio a que corresponde.

LIQUIDACIÓN GENERAL
— DEL —
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE
1944



PARTE PRIMERA

CAPÍTULOS	Créditos	Ingresos
	Presupuestados	Reales
	Pesetas	Pesetas
1.º Rentas	431,10	—
5.º Eventuales e imprevistos	1.300,25	45
8.º Derechos y tasas	10.625,—	8.66
9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	10.627,70	—
10. Imposición municipal	162.930,61	129.58
11. Multas	100,—	—
15. Resultas	100.825,74	25.65
TOTALES.....	286.840,40	164.33

PARTE SEGUNDA

CAPÍTULOS	Créditos	ALTE
		Aumentados
	Presupuestados	Pesetas
	Pesetas	
1.º Obligaciones Generales	68.978,65	200
2.º Gastos de la representación Municipal	4.000,00	—
3.º Vigilancia y seguridad	5.290,00	—
4.º Policía urbana y rural	3.742,50	700
6.º Personal y material de Oficinas	27.930,00	—
7.º Salubridad e Higiene	11.100,00	700
8.º Beneficencia	100,00	100
9.º Asistencia Social	6.500,00	—
10. Instrucción pública	6.000,00	—
11. Obras Públicas	4.250,00	500
13. Fomento de los intereses comunales	6.180,00	—
15. Mancomunidades	32.495,42	2.600
17. Agrupación forzosa del Municipio	1.948,09	—
18. Imprevistos	7.500,00	2.000
19. Resultas	55.385,61	—
TOTALES.....	241.400,27	6.800

Liquidación por Capítulos del Presupuesto de Ingresos

De pendientes por a la liqui- dación Pesetas	Valores liquidados — Pesetas	RESUMEN			
		Créditos presupuestados — Pesetas	Valores liquidados — Pesetas	DIFERENCIAS	
				Créditos no liquidados — Pesetas	Exceso de ingresos — Pesetas
431,10	431,10	431,10	431,10	—	—
358,14	783,75	1.300,25	783,75	750,—	233,50
—	8.669,40	10.625,—	8.669,40	3.130,60	1.175,95
10.627,70	10.627,70	10.627,70	10.627,70	—	—
162.833,87	146.417,06	162.930,61	146.417,06	32.529,50	16.015,00
—	—	100,00	—	100,—	—
100.173,07	100.825,74	100.825,74	100.825,74	—	—
17.423,88	267.754,75	286.840,40	267.754,75	36.510,10	17.424,45

Liquidación por Capítulos del Presupuesto de Gastos

RES	Créditos autorizados	Pagos	Obligaciones pen-	Valores	Créditos no
	TOTAL	liquidos	dientes de pago a la	liquidados	invertidos
Pesetas	Pesetas	Pesetas	liquidación	Pesetas	Pesetas
—	69.178,65	46.193,95	19.793,75	65.987,70	3.190,95
—	4.000,00	3.999,96	—	3.999,96	0,04
—	5.290,00	5.220,30	—	5.220,30	69,70
—	4.442,50	4.054,68	42,50	4.097,18	345,32
100,00	21.130,00	19.240,25	500,00	19.740,26	1.389,74
—	11.800,00	6.094,10	5.540,00	11.634,10	200,70
—	200,00	122,00	—	122,00	78,00
—	6.500,00	4.874,55	1.375,45	6.250,00	250,00
—	6.000,00	4.735,75	764,25	5.500,00	500,00
—	4.750,00	4.470,35	—	4.470,35	279,65
—	6.180,00	5.615,08	—	5.615,08	564,92
—	35.095,42	34.820,22	—	34.820,22	281,20
—	1.948,09	1.911,00	—	1.911,00	37,09
—	9.500,00	8.588,05	—	8.588,05	911,95
—	55.385,61	5.240,79	46.116,61	51.357,40	4.129,21
100,00	241.400,27	155.181,04	74.132,56	229.313,60	12.228,47

PARTE TERCERA

Cuenta resumen y liquidación general

		PESETAS	PESETAS
CRÉDITOS AUTORIZADOS			
INGRESOS	{ Presupuesto ordinario de 1944.	186.014,66	286.840,40
	{ Resultas	100.825,74	
GASTOS	{ Presupuesto ordinario de 1944.	186.014,66	241.400,27
	{ Resultas	55.385,61	
Diferencia: Superávit del presupuesto refundido . . .			45.440,13
MOVIMIENTO DE FONDOS			
Ingresos:	Del presupuesto refundido . . .	164.330,87	164.330,87
Gastos:	Del presupuesto refundido	155.181,04	155.181,04
Existencias en 31 de Diciembre de 1944 trasladadas al presupuesto de 1945			9.149,83
LIQUIDACIÓN			
Créditos del presupuesto de ingresos no liquidados		36.510,10	36.510,10
Superávit del presupuesto refundido . . .		45.440,13	
Exceso de ingresos sobre los presupuestos		17.424,45	
Créditos del presupuesto de gastos no invertidos		12.228,47	75.093,05
Diferencia: Superávit			38.582,95
COMPROBACIÓN			
Óbligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1944		74.132,56	74.132,56
Créditos pendientes de cobro en igual fecha		103.423,88	
Existencias en dicha fecha trasladadas al presupuesto de 1945		9.149,83	
Cantidad abonada y sin presupuestar que debe reintegrarse a Caja del Capítulo 1.º (1)		141,80	112.715,51
Diferencia igual a la anterior			38.582,95

(1) NOTA.—Esta cantidad, abonada de más en el presente Presupuesto, se reintegra a Caja en expediente tramitado con posterioridad al ejercicio a que corresponde, por lo que tiene que figurarse en la forma anteriormente expuesta, a fin de que coincidan todas las cantidades de los anteriores encasillados con los Libros de Contabilidad del ejercicio a que corresponde.

LIQUIDACIÓN GENERAL

DEL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE

1945



PARTE PRIMERA

CAPÍTULOS		Créditos Presupuestados Pesetas	Ingresos Pe
1.º	Rentas	431,10	
5.º	Eventuales e imprevistos	1.301,25	
8.º	Derechos y tasas	10.625,—	12.
9.º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	10.627,70	
10.	Imposición municipal	155.832,46	151.
11.	Multas	100,—	
15.	Resultas	112.573,71	31.
TOTALES		291.491,22	196.

PARTE SEGUNDA

CAPÍTULOS		Créditos Presupuestados Pesetas	A L A u m Pe
1.º	Obligaciones Generales	59.173,12	1.3
2.º	Gastos de la representación Municipal	4.000,00	
3.º	Vigilancia y seguridad	5.290,00	
4.º	Policía urbana y rural	3.742,50	4
6.º	Personal y material de Oficinas	28.070,00	
7.º	Salubridad e Higiene	11.100,00	
8.º	Beneficencia	100,00	1
9.º	Asistencia Social	6.500,00	
10.	Instrucción pública	7.000,00	
11.	Obras Públicas	4.600,00	1.0
13.	Fomento de los intereses comunales	6.180,00	
15.	Mancomunidades	33.713,80	2.1
17.	Agrupación forzosa del Municipio	1.948,09	6
18.	Imprevistos	7.500,00	7.5
19.	Resultas	74.132,56	
TOTALES		253.050,07	13.0

Liquidación por Capítulos del Presupuesto de Ingresos

Pendientes de pago a la liquidación Pesetas	Valores liquidados Pesetas	RESUMEN			
		Créditos presupuestados Pesetas	Valores liquidados Pesetas	DIFERENCIAS	
				Créditos no liquidados Pesetas	Exceso de Ingresos Pesetas
431,10	431,10	431,10	431,10	—	—
—	315,87	1.301,25	315,87	1.037,45	52,07
—	12.746,55	10.625,—	12.746,55	—	2.121,55
2.879,59	3.586,84	10.627,70	3.586,84	7.040,86	—
3.322,44	177.130,33	155.832,46	177.130,33	—	21.297,87
—	—	100,00	—	100,—	—
1.798,78	81.024,94	112.573,71	81.024,94	35.527,71	3.978,94
431,91	275.235,63	291.491,22	275.235,63	43.706,02	27.450,43

Liquidación por Capítulos del Presupuesto de Gastos

Gastos Pesetas	Créditos autorizados	Pagos liquidados	Obligaciones pendientes de pago a la liquidación	Valores liquidados	Créditos no invertidos
	TOTAL Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
593,58	57.904,54	48.175,31	9.462,79	57.638,10	266,44
—	4.000,00	3.999,96	—	3.999,96	0,04
—	5.290,00	5.186,70	—	5.186,70	103,30
—	4.167,50	3.967,88	—	3.967,88	199,62
100,00	25.070,00	23.918,92	500,00	24.418,92	651,08
500,00	5.600,00	4.502,00	845,56	5.347,56	252,44
—	200,00	185,15	—	185,15	14,85
—	6.500,00	2.934,57	3.315,43	6.250,00	250,00
—	7.000,00	4.770,00	2.000,00	6.770,00	230,00
100,00	3.600,00	3.112,65	—	3.112,65	487,35
—	6.180,00	5.406,90	—	5.406,90	773,10
—	35.813,80	24.845,20	10.968,60	35.813,80	—
—	2.591,67	2.591,67	—	2.591,67	—
—	15.000,00	14.571,34	428,66	15.000,00	—
—	74.132,56	38.806,15	16.556,66	55.362,81	18.769,75
593,58	253.050,07	186.974,40	44.077,70	231.052,10	21.997,97

PARTE TERCERA

Cuenta resumen y liquidación general

		PESETAS	PESETAS
CRÉDITOS AUTORIZADOS			
INGRESOS	{ Presupuesto ordinario de 1945.	178.917,51	
	{ Resultas	112.573,71	291.491,22
GASTOS	{ Presupuesto ordinario de 1945.	178.917,51	
	{ Resultas	74.132,56	253.050,07
Diferencia: Superávit del presupuesto refundido			38.441,15
MOVIMIENTO DE FONDOS			
Ingresos:	Del presupuesto refundido	196.803,72	196.803,72
Gastos:	Del presupuesto refundido	186.974,40	186.974,40
Existencias en 31 de Diciembre de 1945 trasladadas al presupuesto de 1946			9.829,32
LIQUIDACIÓN			
Créditos del presupuesto de ingresos no liquidados		43.706,02	43.706,02
Superávit del presupuesto refundido		38.441,15	
Exceso de ingresos sobre los presupuestos		27.450,43	
Créditos del presupuesto de gastos no invertidos		21.997,97	87.889,55
Diferencia: Superávit			44.183,53
COMPROBACIÓN			
Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1945		44.077,70	44.077,70
Créditos pendientes de cobro en igual fecha		78.431,91	
Existencias en dicha fecha trasladadas al presupuesto de 1946		9.829,32	88.261,23
Diferencia igual a la anterior			44.183,53

LIQUIDACIÓN GENERAL

— DEL —

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE

1946



PARTE PRIMERA

CAPÍTULOS	Créditos	Ingresos
	Presupuestados Pesetas	Pesetas
1.º Rentas	431,10	
5.º Eventuales e imprevistos	1.301,25	4.4
6.º Arbitrios con fines no fiscales	5.000,—	5.1
8.º Derechos y tasas	28.950,—	30.1
9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	34.429,—	26.8
10. Imposición municipal	151.125,89	106.6
11. Multas	100,—	
15. Resultas	88.261,23	25.8
TOTALES	309.598,47	199.1

PARTE SEGUNDA

CAPÍTULOS	Créditos	A L T
	Presupuestados Pesetas	A u m e Pesetas
1.º Obligaciones Generales	81.136,74	1.0
2.º Gastos de la representación Municipal	7.500,00	-
3.º Vigilancia y seguridad	6.500,00	-
4.º Policía urbana y rural	4.342,50	1.
6.º Personal y material de Oficinas	43.200,00	4
7.º Salubridad e Higiene	11.690,00	4.9
8.º Beneficencia	34.260,00	2.7
9.º Asistencia Social	6.750,00	4.
10. Instrucción pública	9.258,00	-
11. Obras Públicas	5.150,00	-
13. Fomento de los intereses comunales	4.050,00	30
18. Imprevistos	7.500,00	-
19. Resultas	44.077,70	-
TOTALES	265.414,94	10.15

Liquidación por Capítulos del Presupuesto de Ingresos

Cuentas pendientes de pago a la liquidación Pesetas	Valores liquidados — Pesetas	RESUMEN			
		Créditos presupuestados — Pesetas	Valores liquidados — Pesetas	DIFERENCIAS	
				Créditos no liquidados — Pesetas	Exceso de ingresos — Pesetas
—	—	431,10	—	431,10	—
—	4.477,44	1.301,25	4.477,44	86,81	3.263,—
—	5.113,74	5.000,—	5.113,74	—	113,74
—	30.193,55	28.950,—	30.193,55	5.922,—	7.165,35
1.521,85	31.397,94	34.429,—	31.397,94	3.031,06	—
3.854,11	155.471,73	151.125,89	155.471,73	—	4.345,84
—	—	—	—	100,—	—
2.436,53	28.294,49	88.261,32	28.294,49	64.652,84	4.686,10
5.812,49	254.948,89	309.598,47	254.948,89	74.223,81	19.574,23

Liquidación por Capítulos del Presupuesto de Gastos

Cuentas Pesetas	Créditos autorizados — TOTAL Pesetas	Pagos — liquidados — Pesetas	Obligaciones pendientes de pago a la liquidación — Pesetas	Valores liquidados — Pesetas	Créditos no invertidos — Pesetas						
						RESUMEN					
550,00	80.519,54	67.715,43	12.678,49	80.393,92	125,62						
250,00	5.250,00	5.249,98	—	5.249,98	0,02						
250,00	6.250,00	6.188,70	—	6.188,70	61,30						
—	4.494,00	4.166,95	—	4.166,95	327,05						
300,00	39.649,96	39.453,41	—	39.453,41	196,55						
—	16.678,74	5.181,29	11.047,42	16.628,71	50,03						
—	37.037,00	36.978,00	—	36.978,00	59,00						
—	7.200,00	3.829,25	2.804,55	6.633,80	566,20						
300,00	7.258,00	4.475,00	2.058,00	6.533,00	725,00						
—	5.150,00	2.495,80	2.504,20	5.000,00	150,00						
—	4.350,00	4.257,45	—	4.257,45	92,55						
—	7.500,00	6.303,13	—	6.303,13	1.196,87						
—	44.077,70	12.218,24	26.361,28	38.579,52	5.498,18						
50,00	265.414,94	198.912,63	57.453,94	256.366,57	9.048,37						

PARTE TERCERA

Cuenta resumen y liquidación general

	PESETAS	PESETAS
CRÉDITOS AUTORIZADOS		
INGRESOS { Presupuesto ordinario de 1946.	221.337,24	
{ Resultas	88.261,23	309.598,47
GASTOS { Presupuesto ordinario de 1946.	221.337,24	
{ Resultas	44.077,70	265.414,94
Diferencia: Superávit del presupuesto refundido . . .		44.183,53
MOVIMIENTO DE FONDOS		
Ingresos: Del presupuesto refundido	199.136,40	199.136,40
Gastos: Del presupuesto refundido	198.912,63	198.912,63
Existencias en 31 de Diciembre de 1946 trasladadas al presupuesto de 1947		223,77
LIQUIDACIÓN		
Créditos del presupuesto de ingresos no liquidados	74.223,81	74.223,81
Superávit del presupuesto refundido	44.183,53	
Exceso de ingresos sobre los presupuestos	19.574,23	
Créditos del presupuesto de gastos no invertidos	9.048,37	72.806,13
Diferencia: Déficit		1.417,68
COMPROBACIÓN		
Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1946	57.453,94	57.453,94
Créditos pendientes de cobro en igual fecha	55.812,49	
Existencias en dicha fecha trasladadas al presupuesto de 1947	223,77	56.036,26
Diferencia igual a la anterior		1.417,68

LIQUIDACION GENERAL

— DEL —

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE

1947



PARTE PRIMERA

CAPÍTULOS	Créditos	Ingresos
	Presupuestados Pesetas	Pesetas
1.º Rentas	431,10	
5.º Eventuales e imprevistos	1.301,25	3.2
6.º Arbitrios con fines no fiscales	6.000,—	4.9
8.º Derechos y tasas	36.188,68	34.4
9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	41.429,—	23.3
10. Imposición municipal	159.125,89	96.1
11. Multas	100,—	
15. Resultas	56.036,26	25.5
TOTALES	300.612,18	187.7

PARTE SEGUNDA

CAPÍTULOS	Créditos	A L T
	Presupuestados Pesetas	A u m e Pesetas
1.º Obligaciones Generales	92.036,92	5
2.º Gastos de la representación Municipal	10.500,00	1.0
3.º Vigilancia y seguridad	6.700,00	
4.º Policía urbana y rural	4.500,00	8
6.º Personal y material de Oficinas	46.696,00	3.6
7.º Salubridad e Higiene	11.690,00	
8.º Beneficencia	38.145,00	9
9.º Asistencia Social	8.350,00	1
10. Instrucción pública	9.258,00	
11. Obras Públicas	5.150,00	5.5
13. Fomento de los intereses comunales	4.050,00	
18. Imprevistos	7.500,00	2.2
19. Resultas	57.453,94	
TOTALES	302.029,86	14.7

Liquidación por Capítulos del Presupuesto de Ingresos

pendientes oro a la liqui- dación Pesetas	R E S U M E N				
	Valores liquidados Pesetas	Créditos presupuestados Pesetas	Valores liquidados Pesetas	D I F E R E N C I A S	
				Créditos no liquidados Pesetas	Exceso de ingresos Pesetas
—	—	431,10	—	431,10	—
—	3.321,25	1.301,25	3.321,25	69,75	2.089,75
—	4.959,13	6.000,—	4.959,13	1.040,87	—
—	34.444,15	36.188,68	34.444,15	7.164,50	5.419,97
8.435,00	31.349,99	41.429,—	31.749,99	9.897,56	218,55
9.791,60	165.902,74	159.125,89	165.902,74	1.704,39	8.481,24
—	—	100,—	—	100,—	—
2.420,54	57.975,24	56.036,26	57.975,24	217,08	2.156,06
0.647,14	298.352,50	300.612,18	298.352,50	20.625,25	18.365,57

Liquidación por Capítulos del Presupuesto de Gastos

N E S Bajas Pesetas	Créditos autorizados	Pagos	Obligaciones pen- dientes de pago a la liquidación Pesetas	Valores	Créditos no
	TOTAL	liquidados		liquidados	invertidos
	Pesetas	Pesetas		Pesetas	Pesetas
200,00	90.382,92	53.944,46	35.205,30	89.149,76	1.233,16
900,00	9.650,00	9.506,85	—	9.506,85	143,15
—	6.700,00	6.257,70	—	6.257,70	442,30
449,00	4.851,00	4.414,60	—	4.414,60	436,40
500,00	49.796,00	49.508,37	—	49.508,37	287,63
040,00	5.650,00	5.500,89	—	5.500,89	149,11
—	39.095,00	19.129,90	19.891,10	39.021,00	74,00
900,00	7.550,00	2.953,21	2.736,79	5.690,00	1.860,00
558,00	7.700,00	4.451,80	2.549,70	7.001,50	698,50
—	10.651,00	10.545,76	—	10.545,76	105,24
200,00	2.850,00	2.794,80	—	2.794,80	55,20
—	9.700,00	9.655,69	—	9.655,69	44,31
—	57.453,94	5.508,30	33.391,69	38.899,99	18.553,95
747,00	302.029,86	184.172,33	93.774,58	277.946,91	24.082,95

PARTE TERCERA

Cuenta resumen y liquidación general

CRÉDITOS AUTORIZADOS		PESETAS	PESETAS
INGRESOS {	Presupuesto ordinario de 1947.	244.575,92	300.612,18
	Resultas	56.036,26	
GASTOS {	Presupuesto ordinario de 1947.	244.575,92	302.029,86
	Resultas	57.453,94	
Diferencia: Déficit del presupuesto refundido....			1.417,68
MOVIMIENTO DE FONDOS			
Ingresos: Del presupuesto refundido		187.705,36	187.705,36
Gastos: Del presupuesto refundido.....		184.172,33	184.172,33
Existencias en 31 de Diciembre de 1947 trasladadas al presupuesto de 1948			3.533,03
LIQUIDACIÓN			
Créditos del presupuesto de ingresos no liquidados.....		20.625,25	22.042,93
Déficit del presupuesto refundido		1.417,68	
Exceso de ingresos sobre los presupuestos		18.365,57	42.448,52
Créditos del presupuesto de gastos no invertidos		24.082,95	
Diferencia: Superávit.....			20.405,59
COMPROBACIÓN			
Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1947.....		93.774,58	93.774,58
Créditos pendientes de cobro en igual fecha		110.647,14	114.180,17
Existencias en dicha fecha trasladadas al presupuesto de 1948.....		3.533,03	
Diferencia igual a la anterior.....			20.405,59

LIQUIDACION GENERAL

———— DEL ————

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE

1948



PARTE PRIMERA

CAPÍTULOS	Créditos	Ingresos
	Presupuestados Pesetas	Pesetas
5.º Eventuales e imprevistos	9.570,36	19.5
6.º Arbitrios con fines no fiscales	6.000,—	6.0
8.º Derechos y tasas	30.450,00	34.5
9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	41.679,—	31.5
10. Imposición municipal	172.587,56	122.5
11. Multas	25,—	—
15. Resultas	114.180,17	80.8
TOTALES	374.492,09	295.0

PARTE SEGUNDA

CAPÍTULOS	Créditos	A L
	Presupuestados Pesetas	Aum e Pesetas
1.º Obligaciones Generales	81.047,20	5.0
2.º Gastos de la representación Municipal	11.500,00	1.3
3.º Vigilancia y seguridad	6.700,00	2
4.º Policía urbana y rural	4.500,00	—
6.º Personal y material de Oficinas	62.346,00	11.1
7.º Salubridad e Higiene	12.690,00	—
8.º Beneficencia	47.145,00	2.4
9.º Asistencia Social	8.450,00	1.1
10. Instrucción pública	8.233,72	—
11. Obras Públicas	6.150,00	9.0
13. Fomento de los intereses comunales	4.050,00	6
18. Imprevistos	7.500,00	4.1
19. Resultas	93.774,58	—
TOTALES	354.086,50	35.0

Liquidación por Capítulos del Presupuesto de Ingresos

Cuentas pendientes de liquidación Pesetas	Valores liquidados Pesetas	RESUMEN			
		Créditos presupuestados Pesetas	Valores liquidados Pesetas	DIFERENCIAS	
				Créditos no liquidados Pesetas	Exceso de ingresos Pesetas
—	19.984,24	9.570,36	19.984,24	520,00	10.933,88
—	6.000,00	6.000,—	6.000,00	—	—
—	34.787,65	30.450,00	34.787,65	2.004,75	6.342,40
0.228,28	41.479,00	41.679,—	41.479,00	400,00	200,00
0.453,81	172.612,18	172.587,56	172.612,18	10.720,98	10.745,60
—	—	25,—	—	25,—	—
5.746,45	116.634,76	114.180,17	116.634,76	2.067,39	4.521,98
6.428,54	391.497,83	374.492,09	391.497,83	15.738,12	32.743,86

Liquidación por Capítulos del Presupuesto de Gastos

Cuentas bajas Pesetas	Créditos autorizados	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a la liquidación	Valores liquidados	Créditos no invertidos
	TOTAL Pesetas	Liquidados Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
425,00	31.663,70	73.296,22	8.143,40	81.439,62	224,08
520,00	12.355,00	12.340,87	—	12.340,87	14,13
250,00	6.661,00	6.611,00	—	6.611,00	50,00
548,09	3.951,91	3.867,27	—	3.867,27	84,64
916,00	56.591,40	56.523,43	—	56.523,43	67,97
874,85	5.815,15	5.765,11	—	5.765,11	50,04
470,00	49.157,00	34.146,99	15.010,01	49.157,00	—
300,00	6.550,00	3.207,93	3.342,07	6.550,00	—
370,00	6.163,72	1.142,50	5.020,50	6.163,00	0,72
—	15.150,00	14.996,15	—	14.996,15	153,85
—	4.650,00	4.590,07	—	4.590,07	59,93
—	11.603,04	11.603,04	—	11.603,04	—
—	93.774,58	60.304,36	30.356,80	90.661,16*	3.113,42
373,94	354.086,50	288.394,94	61.872,78	350.267,72	3.818,78

PARTE TERCERA

Cuenta resumen y liquidación general

		PESETAS	PESETAS
CRÉDITOS AUTORIZADOS			
INGRESOS	{ Presupuesto ordinario de 1948.	260.311,92	374.492,09
	{ Resultas.....	114.180,17	
GASTOS	{ Presupuesto ordinario de 1948.	260.311,92	354.086,50
	{ Resultas.....	93.774,58	
Diferencia: Superávit del presupuesto refundido....			20.405,59
MOVIMIENTO DE FONDOS			
Ingresos:	Del presupuesto refundido....	295.069,29	295.069,29
Gastos:	Del presupuesto refundido....	288.394,94	288.394,94
Existencias en 31 de Diciembre de 1948 trasladadas al presupuesto de 1949.....			6.674,35
LIQUIDACIÓN			
Créditos del presupuesto de ingresos no liquidados.....		15.738,12	15.738,12
Superávit del presupuesto refundido....		20.405,59	
Exceso de ingresos sobre los presupuestos		32.743,86	
Créditos del presupuesto de gastos no invertidos.....		3.818,78	56.968,23
Diferencia: Superávit.....			41.230,11
COMPROBACIÓN			
Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1948.....		61.872,78	61.872,78
Créditos pendientes de cobro en igual fecha.....		96.428,54	
Existencias en dicha fecha trasladadas al presupuesto de 1949.....		6.674,35	103.102,89
Diferencia igual a la anterior.....			41.230,11

**Relación de los créditos que resultaron pendientes
de cobro al terminar el Ejercicio de 1948**

PRESUPUESTO DE 1948

Recargo Municipal del 25 por 100 sobre Industrial	4.336,—
Id. id. sobre Patentes B. y C.	100,—
Id. id. sobre minas canon.	800,—
Id. id. sobre el alumbrado	742,28
Id. id. del 16 por 100 sobre el 3 por 100 del presupuesto bruto de las minas	4.000,—
Recargo Municipal sobre el Impuesto de Utilidades	250,—
Resto del Cupo de Compensación de Hacienda	50.453,81

PRESUPUESTO DE 1947

Lo que se calcula que pueden producir los Recargos Municipales siguientes:

Sobre industrial 25 por 100	3.526,87
Recargo Municipal sobre minas canon	800,—
Id. id. sobre alumbrado	755,88
Id. id. sobre explotaciones mineras	403,97
Resto Cupo Compensación de Hacienda	27.916,64

PRESUPUESTO DE 1945

Repartimiento General de Utilidades	672,61
---	--------

PRESUPUESTO DE 1944

Del Repartimiento General de Utilidades	519,72
---	--------

PRESUPUESTO DE 1943

Del Repartimiento General de Utilidades	209,80
---	--------

PRESUPUESTO DE 1942

Del Repartimiento General de Utilidades	52,71
---	-------

PRESUPUESTO DE 1941

Del Repartimiento General de Utilidades	888,25
---	--------

TOTAL

96.428,54

Relación de las obligaciones que resultaron pendientes de pago al terminar el ejercicio de 1948

PRESUPUESTO DE 1948

	<u>Pesetas</u>
Para resto gratificaciones Sres. Sanitarios, segundo semestre de 1947.....	855,00
Para completar cuota Instituto Provincial de Higiene	1.222,90
Cuota para Administración Justicia del Partido	1.287,69
Id. para Administración Justicia de la Comarca	2.945,50
Para Impuesto Utilidades sueldos empleados.....	676,57
Para estancias de menores en el reformatorio de la Capital	100,00
Resto cuota Patronato Nacional Antituberculoso	305,74
Para la Junta Local de Libertad Vigilada	750,00
Resto del sueldo de tres Médicos Titulares.....	3.375,00
Resto quinquenios señores Médicos	925,00
Resto iguales por asistencia Guardia Civil	266,00
Resto del señor Farmacéutico Titular.....	687,50
Resto tres quinquenios al mismo señor.....	206,25
Resto sueldo del señor Practicante Titular	337,50
Resto de dos quinquenios al mismo señor	52,50
Resto sueldo de la Matrona	337,50
Resto dos quinquenios a la misma señora.....	52,50
Resto sueldo de los Sres. Inspectores Veterinarios....	2.002,82
Resto honorarios por reconocimiento matanzas de particulares	1.805,64
Para la Beneficencia Municipal.....	2.786,80
Resto de gratificación a los señores Sanitarios	2.175,00
Para el Seguro Accidentes Empleados Ayuntamiento	194,35
Para el Seguro Enfermedad de los mismos	710,00
Para el Subsídío de Vejez id. id.	500,00
Para el id Familiar id. id.	1.437,72
Para abono de las primas Montepío Funcionarios	500,00
Para alquileres Escuelas y gratificaciones Sres. Maestros ..	4.120,00
Para la limpieza y calefacción de Escuelas	900,50

PRESUPUESTO DE 1947

Resto gastos Administración Justicia Partido	1.277,06
Para suscripciones Boletines y periódicos... ..	214,50
Para dos quinquenios al Farmacéutico Titular	137,50
SUMA Y SIGUE.....	33.145,04

SUMA ANTERIOR	33.145,04
Para el Seguro Enfermedad Empleados del Ayuntamiento	500,00
Para el Subsidio de Vejez de los mismos	500,00
Para abono de Primas Montepío Funcionarios	500,00
Para alquileres Escuelas y gratificaciones Sres. Maestros	980,00
Para limpieza y calefacción Escuelas	1.209,70

PRESUPUESTO DE 1946

Para resto atrasos contingentes Carcelario	127,32
Crédito reconocido para atrasos impagados sobre el alumbrado público	1.858,62
Para estancias de menores en el Reformatorio de la Capital	500,00
Para material de fontanería y mano de obra	5.507,42
5 % Atenciones Sanitarias	4.032,30
Para el Seguro de Vejez Empleados Ayuntamiento	500,00
Para la limpieza y calefacción de las Escuelas	1.500,00

PRESUPUESTO DE 1945

Penión a la viuda de don Leandro Fernández	1.151,76
Para Subsidio Vejez Empleados del Ayuntamiento	500,00
Para limpieza y calefacción de las Oficinas	2.000,00

PRESUPUESTO DE 1944

Para el pago del Impuesto de Utilidades sobre sueldos de los Empleados del Ayuntamiento	803,95
Para el Subsidio Vejez de los Empleados Ayuntamiento	500,00
Para la limpieza y calefacción de las Escuelas	764,25

PRESUPUESTO DE 1943

Para abono impuesto de Utilidades sobre sueldos de los Empleados del Ayuntamiento	2.660,02
Para el Subsidio de Vejez de los mismos	424,44

PRESUPUESTO DE 1940

Para gastos Administración Justicia del Partido	11,49
---	-------

PRESUPUESTO DE 1939

Para gastos Administración Justicia del Partido	2.196,47
---	----------

TOTAL 61.872,78

Préstamo del Banco de Crédito Local de España

Una de las cargas que pesan sobre la economía del Municipio es la producida por la amortización del préstamo concedido con fecha 14 de Noviembre de 1.928.

Por su trascendencia, y en vista de la carencia de datos sobre el particular, que desaparecieron en el periodo de la guerra civil 1936-39, el señor Alcalde, con fecha 10 de Julio de 1.947, dirigió atento oficio a la Dirección del Banco en súplica de que facilitara el mayor número de antecedentes posibles, en relación con la operación concertada entre la Corporación y aquél Organismo; oficio que fué contestado atentamente por el Banco el 14 de Agosto de igual año, y que por su mucha importancia se transcribe literalmente a continuación, ya que refleja el pasado y la actual situación de este Organismo con el Centro antes mencionado:

•Con fecha 14 de Noviembre de 1.928 se formalizó una operación de préstamo entre ese Ayuntamiento y este Banco por pesetas 170.000,00 para invertir en las siguientes finalidades: Aguas; Construcción Escuelas, Compra del Teatro Villaespesa, Conversión del Teatro para Escuelas, viviendas para Maestros y compra de la casa, 40 por 100 de los proyectos de nueve Escuelas, Matadero y Plaza de Abastos, expropiaciones para Matadero, Plaza de Abastos y Escuelas; Cementerio, adquirir Casa-Cuartel para la Guardia Civil, Pavimentación, arreglo del camino de la entrada al pueblo y muro de contención de la plaza R. Vázquez y Verja en el Revellín.

Habiendo desistido esa Corporación de llevar a cabo algunas de las obras para las cuales se concertó el préstamo, en Febrero de 1933 se efectuó una amortización anticipada de capital con la cantidad que existía en cuenta corriente para invertir en esas finalidades del préstamo de cuya ejecución se desistió.

Como consecuencia de esta amortización anticipada se formó un nuevo cuadro de amortización por pesetas 149.590,16 que era el importe pendiente de amortización de la cantidad contratada, una vez deducida la cantidad destinada a reducción de capital por virtud de dicha amortización, y las cuotas vencidas del cuadro único a la escritura.

Durante la dominación marxista esa Corporación no satisfizo cantidad alguna, por lo cual al llegar el momento de la liberación presentaba una deuda por atrasos, ascendente a pesetas 43.581,14, que fué acumulada al capital pendiente y a los gastos de emisión de Cédulas, al llevarse a efecto la conversión acordada por el Banco en Marzo de 1.940, de la cual se dió cuenta a ese Ayuntamiento, según consta en documentos enviados por ese Ayuntamiento con este motivo.

El capital pendiente de amortización en la fecha de la conversión (31 de Marzo de 1.940) era de pesetas 130.626,61 y sumados a este

importe los gastos de emisión de Cédulas, pesetas 11.026,40, y la Deuda por atrasos, pesetas 43.581,40 nos da una Deuda total al 31 de Marzo de 1.940 de pesetas 185.234,41 con cuya cantidad se formó un nuevo cuadro de amortización por 19 años y con la anualidad constante de pesetas 16.085,57.

Dicho cuadro solamente rigió desde 1.º de Abril de 1.940 al 30 de Junio de 1.942, pues, por virtud de la Ley dictada en 16 de Junio de 1.942, hubo de hacerse una reducción del interés de los préstamos del Banco, y, por consiguiente, una nueva conversión de Deuda con efectos de 30 de Junio de dicho año.

Como consecuencia de lo expuesto en el párrafo anterior, con el capital pendiente de amortización resultante del cuadro formado en el año 1.940, se hizo otro nuevo cuadro de amortización que empezó a regir en 1.º de Julio de 1.942, que es el que actualmente está en vigor. El capital inicial del cuadro formado en el año 1.942 fué el de pesetas 171.897,07 del cual en esta fecha quedan pendientes de amortización pesetas 130.755,66, después de pagado el vencimiento recaído en 30 de Junio último.

Las cantidades que lleva pagadas ese Ayuntamiento en concepto de intereses desde la fecha de la firma del contrato hasta el momento presente son las siguientes:

	<u>Pesetas</u>
Del cuadro único a la escritura	42.544,59
Del cuadro que se formó en el año 1.933	28.660,13
Del cuadro que se formó en 1.940	20.406,43
Del cuadro actualmente en vigor, o sea del que rige desde 1.942	31.235,99
TOTAL PAGADO POR INTERESES.....	<u>122.847,14</u>

Las cantidades satisfechas en concepto de comisión desde la firma del contrato hasta ahora son las siguientes:

	<u>Pesetas</u>
Del cuadro único a la escritura	4.254,44
Del cuadro que se formó en el año 1.933	2.865,99
Del cuadro que se formó en el año 1.940	2.448,76
Del cuadro actualmente en vigor, o sea del que rige desde 1.942	4.685,40
TOTAL PAGADO POR COMISIÓN.....	<u>14.254,59</u>

Los gastos de emisión de las Cédulas, puestas en circulación en contrapartida del préstamo concertado por ustedes, ascendían a pesetas 12.032,83 que venían ustedes pagando mediante un sobreinterés del 0,35 % anual, acumulado en los cuadros de amortización que rigieron desde la firma de la escritura hasta la conversión de 1.940.

Como al llevarse a afecto esta conversión, se determinó que di-

chos gastos de emisión, así como los de las nuevas Cédulas, se pagasen de una sola vez, o sea acumulasen a la Deuda por capital, hubo que hacer una liquidación de lo que les restaba por pagar de la prorrata de gastos de emisión antigua y lo que les correspondía por gastos de nueva emisión, y el resultado de esta liquidación fué el siguiente:

	<u>Pesetas</u>
Importaba la prorrata de gastos de emisión inicial	12.032,83
Habían pagado Vds. con arreglo a los cuadros indicados . .	<u>6.563,46</u>
Restaban por pagar de dicha prorrata	5.469,37
Hubo que sumar a ella la correspondiente a las nuevas Cédulas emitidas con motivo de la conversión, que representaba el 3 ^o % del importe de la Deuda consolidada, o sea	<u>5.557,03</u>
Por tanto, la prorrata a pagar por Vds. importaba	<u>11.026,40</u>

Las cantidades pagadas en concepto de amortización de capital son las siguientes:

	<u>Pesetas</u>
Del cuadro a la escritura	8.650,71
Por amortización parcial anticipada en Febrero de 1.933 . .	11.759,13
Del cuadro formado después de esta amortización	18.963,55
Del cuadro que se formó en el año 1.940	13.337,34
Del cuadro actualmente en vigor, o sea del que viene rigiendo desde 1.942	<u>41.141,41</u>
TOTAL PAGADO POR AMORTIZACION	<u>93.852,14</u>

Como resumen tendremos:

La operación se concertó por	170.000,00
Se le acumularon por gastos de emisión de Cédulas	11.026,40
Se incrementó también por la deuda por atrasos en	<u>43.581,40</u>
TOTAL DE DEUDA	224.607,80

A deducir:

Por amortizaciones pagadas hasta 30 de Junio de 1.947, según el detalle que precede a este resumen	<u>93.852,14</u>
CAPITAL PENDIENTE DE AMORTIZACION EN ESTA FECHA	<u>130.755,66</u>

Con arreglo al cuadro que en estos momentos está en vigor, les resta por pagar: Ptas. 33.723,44, por intereses; ptas. 5.059,06 por comisión; y, por capital, ptas. 130.755,66; o sean **en total pesetas 169.538,16**, que es la suma de once anualidades a razón de pesetas 15.412,56 cada una.* «Madrid 14 de Agosto de 1.947»

CUADRO DE INTERESES Y AMORTIZACION, formado con el Capital pendiente de reembolso del cuadro vigente desde 31 de Marzo de 1.940, cuyo capital desde 1.º de Julio de 1.942, ha de amortizarse por aplicación de la Ley de 16 de Junio de 1.942, a base del interés del 4^o/_o anual y de la comisión Estatuaria del 0,60^o/_o anual; en junio, el 4'60^o/_o anual.

AÑOS	CAPITAL Pesetas	INTERESES Pesetas	COMISION Pesetas	AMORTIZACION Pesetas	ANUALIDAD Pesetas
1	171.897,07	6.875,88	1.031,38	7.505,30	15.412,56
2	164.391,77	6.575,67	986,35	7.850,54	15.412,56
3	156.541,23	6.261,65	939,25	8.211,66	15.412,56
4	148.329,57	5.933,18	889,98	8.589,40	15.412,56
5	139.740,17	5.589,61	838,44	8.984,51	15.412,56
6	130.755,66	5.230,23	784,53	9.397,80	15.412,56
7	121.357,86	4.854,31	728,14	9.830,11	15.412,56
8	111.527,75	4.461,10	669,17	10.282,28	15.412,56
9	101.245,47	4.049,82	607,47	10.755,27	15.412,56
10	90.490,20	3.619,61	542,94	11.250,01	15.412,56
11	79.240,19	3.169,20	475,39	11.767,97	15.412,56
12	67.472,22	2.698,90	404,83	12.308,83	15.412,56
13	55.163,39	2.206,53	330,98	12.875,05	15.412,56
14	42.288,34	1.691,53	253,73	13.467,30	15.412,56
15	28.821,04	1.552,84	172,92	14.086,80	15.412,56
16	14.734,24	589,36	88,96	14.734,24	15.412,56
	1,623.396,17	64.959,43	9.744,46	171.897,07	246.600,96

Presupuesto extraordinario

Con motivo de haberse aplicado el préstamo anteriormente solicitado del Banco de Crédito Local de España, a cubrir en su mayor parte el Presupuesto Extraordinario formado por la Comisión Permanente con fecha 23 de Junio de 1.927 y aprobado en sesión extraordinaria del Pleno de 12 de Octubre de igual año, y por la relación que con el mismo tiene, seguidamente y para conocimiento del vecindario se copia literalmente, en su parte de gastos e ingresos, expresado presupuesto:

GASTOS

CAPITULO 7.º

Pesetas

Art. 1.º—Para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua de la Calle Real de la Umbría..... 6.402,41

CAPITULO 11.º

Art. 1.º—Para la construcción de un grupo de tres salas-escuelas para Graduada de niñas, 21.200,40

Para la compra del Teatro Villaespesa..... 12.500,00

Importe de las obras para la conversión del Teatro Villaespesa en grupo escolar de tres salas para Escuelas de niños..... 13.638,92

id id para la adaptación del edificio donde esta instalada la Graduada de niñas en tres viviendas para las Maestras..... 4.545,30

id id de la casa de D.ª Remedios Giménez Fernández sita en la Plaza de los Remedios a tres viviendas para los Maestros. 8.279,70

Para la compra de dicha casa..... 7.500,00

40º/º del importe de los proyectos de construcción de 9 casas escuelas para las Diputaciones a razón de 9.387,14 pesetas cada una..... 33.793,70

Construcción de un Matadero y Plaza de Abastos..... 18.797,17

Para la adquisición de la casa núm. 20 de la Calle de Gadil y de las parcelas anejas que son de la propiedad de Don Nicolás Jiménez Jiménez para la construcción del Matadero, Plaza de Abastos y Grupo Escolar..... 1.000,00

Para la construcción de un Cementerio..... 14.690,18

Para la adquisición de una parcela a dicho efecto..... 500,00

Para la adquisición de la Casa que ocupa el Cuartel de la Guardia Civil..... 18.000,00

Art. 3.º—Importe de las obras de pavimentación de la Calle Real..... 9.225,00

Id de las de construcción de hornazos y pavimentación de las demás calles..... 4.700,00

Arreglo y afirmado del camino de entrada al pueblo desde la carretera de Baza a Huércal-Overa hasta el principio de la cuesta de hominada «El Cantillo»..... 2.750,00

Para la construcción del muro de contención de la Plaza de Ramón Vázquez..... 1.338,00

Para la colocación de una verja en el Rebellín y restauración del muro de este nombre..... 1.520,00

SUMA TOTAL 180.380,78

INGRESOS

CAPITULO 5.º

PESETAS

Art. 5.º—Préstamo DEL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, AMORTIZABLE EN TREINTA AÑOS A RAZON DE TRECE MIL SEISCIENTAS TREINTA PESETAS CON VEINTE Y CUATRO CENTIMOS.....	170.000,00
Por lo que han de satisfacer las personas directamente interesadas en la pavimentación de la Calle Real	4.612,50
Id. id id. de las demás calles.....	1.500,00
Id id en el tendido de la red de abastecimiento de aguas de la Calle de la Umbría.....	4.268,28
SUMA TOTAL	180.380,78

Cantidades atrasadas abonadas por esta Corporación Municipal

En otro capítulo de este trabajo se expone que el primordial deber de la Corporación ha sido la depuración y saneamiento de la Hacienda Local. Por el sencillo examen de los estados que se acompañan, puede comprobarse la realidad de unas intenciones, que gracias a la tenacidad y honradez de sus componentes, han podido ser convertidas en hechos concretos, que dicen muy bien de los que las iniciaron y supieron terminar. Procede pues, hacer resaltar la ingente labor llevada a efecto, pero dejemos la idea en la inteligencia de los más suspicaces, y concretémosnos a exponer, aunque sea muy sucintamente, las obligaciones de ejercicios cerrados que han sido satisfechas, sin menoscabo de atender las ordinarias correspondientes a cada uno de los liquidados:

En 1940.—Para saldar al Banco de Crédito Local, parte de las deudas del período de la Guerra 1936-39	2.000,00
A Industrias Sanitarias, para completar el pago de un microscopio, comprado con anterioridad a la Guerra....	603,50
Para completar el pago de una máquina de escribir.....	575,00
Por varios conceptos de 1.939	11.557,71
Total.....	14.736,21

En 1.941—Al Banco de Crédito Local, para saldar deudas de la Guerra	4.023,70
Para abono del impuesto de Utilidades de los Empleados del Ayuntamiento de los Ejercicios de 1.930, a 1.935 y 1.939	647,19
Resto del impuesto del 1.20%, sobre pagos de 1929 a 1933	346,89
Por la adquisición de una biblioteca con anterioridad a la guerra.....	75,00
Importe del alumbrado público, del 1.º semestre de 1.936	875,00
Por diversos conceptos del ejercicio de 1.940	14.154,71
" " " 1.939	8.179,50
Total.....	<u>28.301,99</u>

En 1.942—A la Compañía Telefónica, por atrasos anteriores al ejercicio de 1.936.....	1.161,55
A la Vda. de D. Amador García por atrasos anteriores a 1.936, como pensionista de este Ayuntamiento.....	1.225,47
A Doña Dolores Borja, crédito reconocido en 1.940	300,00
A Don José Giménez Pérez, siete meses de haber del año de 1.939.....	1.983,31
A Don Lucio Jiménez Pérez, Médico, por igual concepto y tiempo.....	1.983,31
A Don Francisco Jiménez Cano, por idéntico concepto... ..	1.983,31
A Don Juan Jiménez Pérez, Farmacéutico, por id.....	1.603,00
A la Hacienda Pública, por el impuesto de utilidades de los Empleados del Ayuntamiento de los años de 1.933 al 39.....	3.227,64
Al mismo Organismo, por multas impuestas anteriormente	668,00
Para resto de la Biblioteca, comprada en 1.934.....	225,00
Por diversos conceptos del ejercicio de 1.939	982,88
— " " " 1.940.....	2.009,50
— " " " 1.941.....	3.002,17
Total.....	<u>20.355,14</u>

En 1.943—A la Sra. Vda. de Don Amador García por atrasos anteriores a la guerra	1.245,47
Por igual concepto a la Vda. de Don Leandro Fernández .	1.495,50
Para resto del pago de la biblioteca comprada en 1.934....	78,25
Para pago del resto del haber correspondiente a la Matrona, del año de 1.938.....	188,80
Por diversos conceptos del año de 1.939	270,00
— " " " 1.940	7.629,35
— " " " 1.941	1.631,28
— " " " 1.942	18.272,47
Total.....	<u>30.811,12</u>

En 1.944—A la Diputación Provincial, aportación 1.943..	4.830,07
Al Instituto Nacional de Previsión, Seguro Accidentes de los Empleados del Ayuntamiento 1.943	81,61
A la Hacienda Pública, impuesto Utilidades Empleados del año de 1.937	228,12
Por varios conceptos de ejercicios anteriores.....	101,00
Total.....	<u>5.240,79</u>

En 1.945—Crédito reconocido a Don José Jiménez Pérez, en 1.944 para total pago de los débitos que por el concepto de haberes, se le adeudan desde 1.921 a 1.934..	5.500,00
Id. id al Médico D. Lucio Jiménez Pérez, por igual concepto de los años 1919 a 1.935 y quinquenios anteriores a 1940.....	3.500,00
Id id al Médico Don Francisco Jiménez Cano, del 4.º trimestre de 1935 y un quinquenio de 1.940	641,00
Id id al Farmacéutico Don Juan Jiménez Pérez, por su haber desde 1.930 a 1.933 y medicamentos de la beneficencia de igual periodo	4.000,00
Id id al Practicante Don Ricardo Fernández Fernández, por su haber del 2.º semestre de 1.939	525,00
Id id a la Matrona Doña María García González, por igual concepto y año.....	525,00
Id id a Don José Muñoz Pérez, por sus haberes, como Oficial del Ayuntamiento, del año de 1.932	945,00
A la Diputación Provincial, aportación forzosade 1943 ...	10.041,23
“ “ “ “ “ “ resto 1.941	7.441,20
“ “ “ “ “ “ 1,940	535,16
Al Instituto P. de Higiene, cuota de 1.943.....	1.081,58
Cuota Administración Justicia del Partido, año 1.942.....	1.948,09
“ “ “ “ “ “ 1.941.....	843,79
“ “ “ “ “ “ 1.940.....	963,20
Por diversos conceptos del año de 1.944	315,90
Total.....	<u>38.806,15</u>

En 1.946.—Crédito reconocido a la Vda. de Don Leandro Fernández Castanys, por atrasos de su pensión.....	335,93
Id id a la Hacienda Pública, por anualidades concertadas anteriores a la Guerra.....	6.539,72
Id id por atrasos del impuesto del 1.20% sobre pagos... ..	1.910,40
Id id id del impuesto de utilidades.....	745,63
Id id al Instituto P. Higiene, por la cuota de 1.944 (resto)	244,33
Id. id. al Veterinario Don Alfonso Guiard, por los haberes del periodo de la guerra reclamados.....	2.333,33
Id. id. atrasos sobre el importe del alumbrado público (resto)	141,38
Suma y sigue.....	<u>12.250,72</u>

Suma anterior	12.250,72
Id. id. por ampliación del Contingente de aportación for- zosa de la Diputación Provincial	2.368,24
Por diversos conceptos de las del año de 1.945	<u>12.218,24</u>
Total	<u>26.837,20</u>

En 1.947.—Crédito reconocido a Don Antonio Cano Mar- tínez. para completo pago de las casas de la calle Real y el Matadero	9.500,00
Id. id. a la Viuda de Don Higinto Pi Miñana, por un dé- bito anterior a la guerra	440,00
Cuota del Patronato N. Antituberculoso correspondiente al año de 1.944	794,94
A la Hacienda Pública, por las anualidades concertadas, antes de la guerra	3.346,48
Por diversos conceptos de 1.946	<u>2.161,82</u>
Total	<u>16.243,24</u>

En 1948.—A la Hacienda Pública, por anualidades concer- tadas con anterioridad a la Guerra	14.366,70
A Don Antonio Cano Martínez, resto de la compra de las casas de la calle Real y del Matadero	14.115,42
A la Hacienda Pública, por anualidades concertadas	9.886,20
Por diversos conceptos del año de 1.947	28.898,67
“ “ “ 1.946	4.462,07
“ “ “ 1.945	1.946,20
“ “ “ 1.944	995,80
Total	<u>74.671,06</u>

Aún no perteneciendo a esta Memoria, pero por ser confec-
cionada en el 2.º trimestre del año de 1.949, se incluyen las pesetas
que se han abonado durante el primer trimestre, por anualidades
concertadas, con el fin de que sea comprendido el enorme esfuerzo
que supone el amortizar esta cantidad en un período de unos
dos años.

RESUMEN.—De lo abonado por anualidades, a Hacienda:

De 1.946 al 1.948	34.139,10
En Enero de 1.949	34.514,49
En Marzo de 1.949	1.000,00
Total	<u>69.653,59</u>

Se restan 3.178,06 ptas. que se abonarán en el presente año
de 1.949.

RESUMIENDO:

Atrasos abonados en el ejercicio de 1.940	14.736,21
“ “ “ “ 1.941	28.301,99
“ “ “ “ 1.942	20.355,14
“ “ “ “ 1.943	30.811,12
“ “ “ “ 1.944	5.340,79
“ “ “ “ 1.945	38.806,15
“ “ “ “ 1.946	26.837,20
“ “ “ “ 1.947	16.243,24
“ “ “ “ 1.948	74.671,06
“ “ “ “ en 1 ^o trimestre 1.949	35.514,49
Total abonado	291.517,39

Pósito local

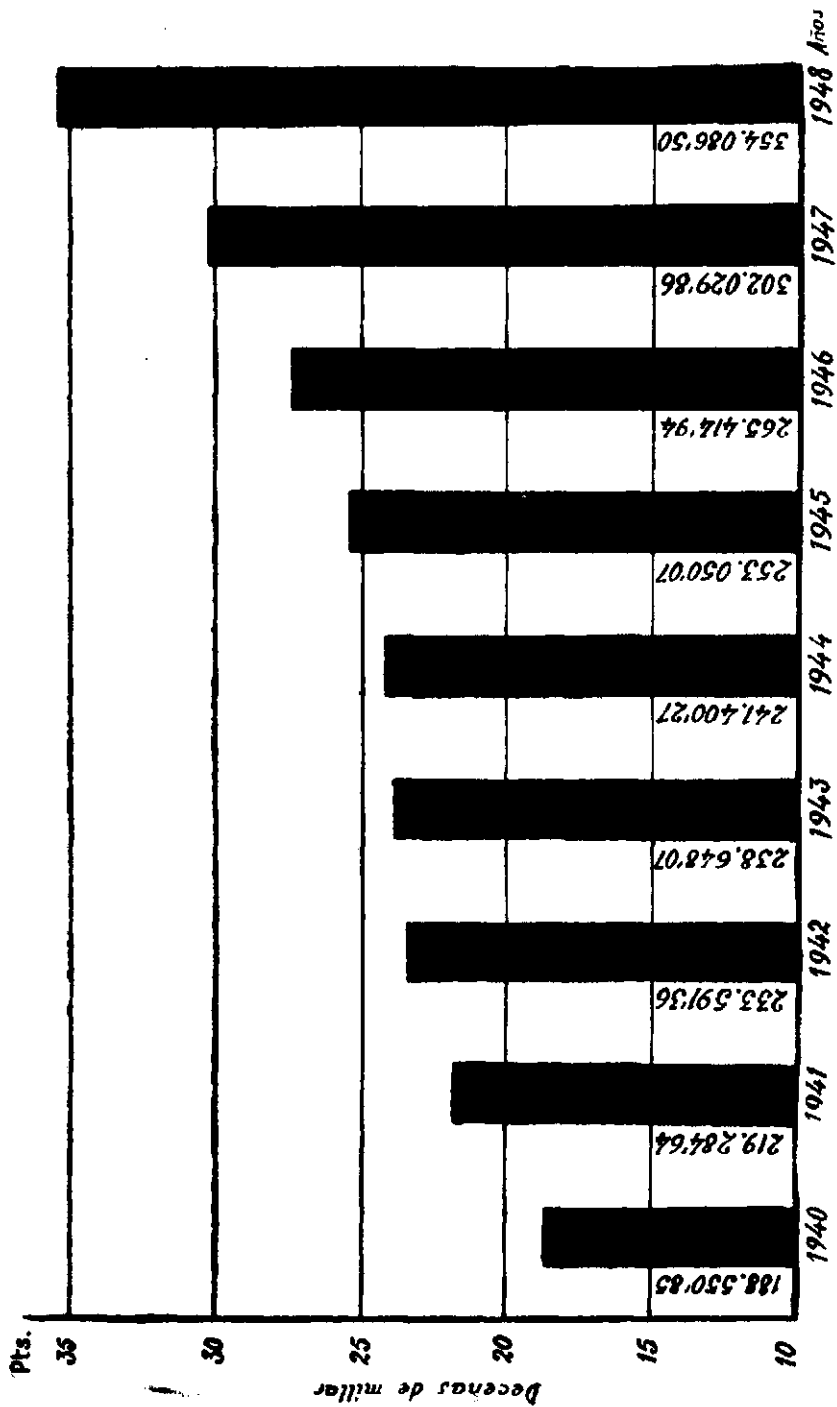
De conformidad con el Reglamento de Pósitos, aprobado por R. D. de 25 de Agosto de 1.928, funciona el Pósito Local, que administrado por este Ayuntamiento, otorga a los vecinos los préstamos que, en la cuantía y forma en el mismo señalada, son solicitados por sus agricultores.

En 31 de Diciembre del pasado ejercicio de 1.948, existían 91 deudores, con un capital, sin interés de ptas. 82.784,51, quedando en arcas locales la cantidad de 8.331,77 ptas. que serán distribuidas en los meses transcurridos del presente ejercicio.

Al igual que la contabilidad municipal, el Pósito Local ha sido depurado, saldando en diversas anualidades, 1.943, 44 y 45, el con-cierto de deudas atrasadas, por un valor de ptas. 10.318, anteriores al ejercicio de 1.927.

El servicio de Pósitos, de gran utilidad para los agricultores, debe incrementarse en la cuantía indispensable para que éstos dispongan del metálico que les facilite la mejor consecución de las labores a que diariamente están sometidos en la tierra, y sobre todo y principal-mente para emanciparse de otras Entidades que con ánimo de lucro los explotan.

CUANTIA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS, REFUNDIDOS



1940

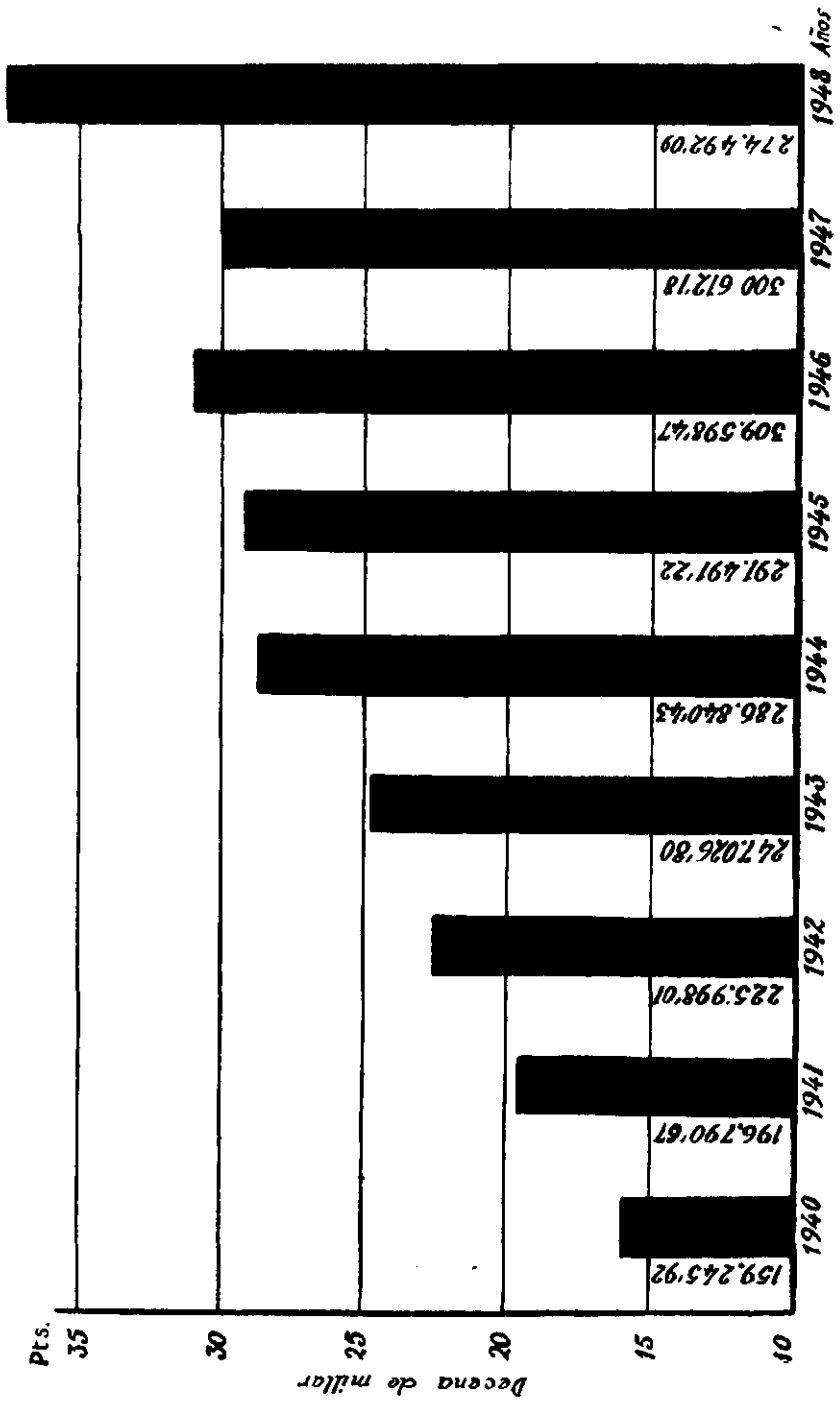
1940

1940

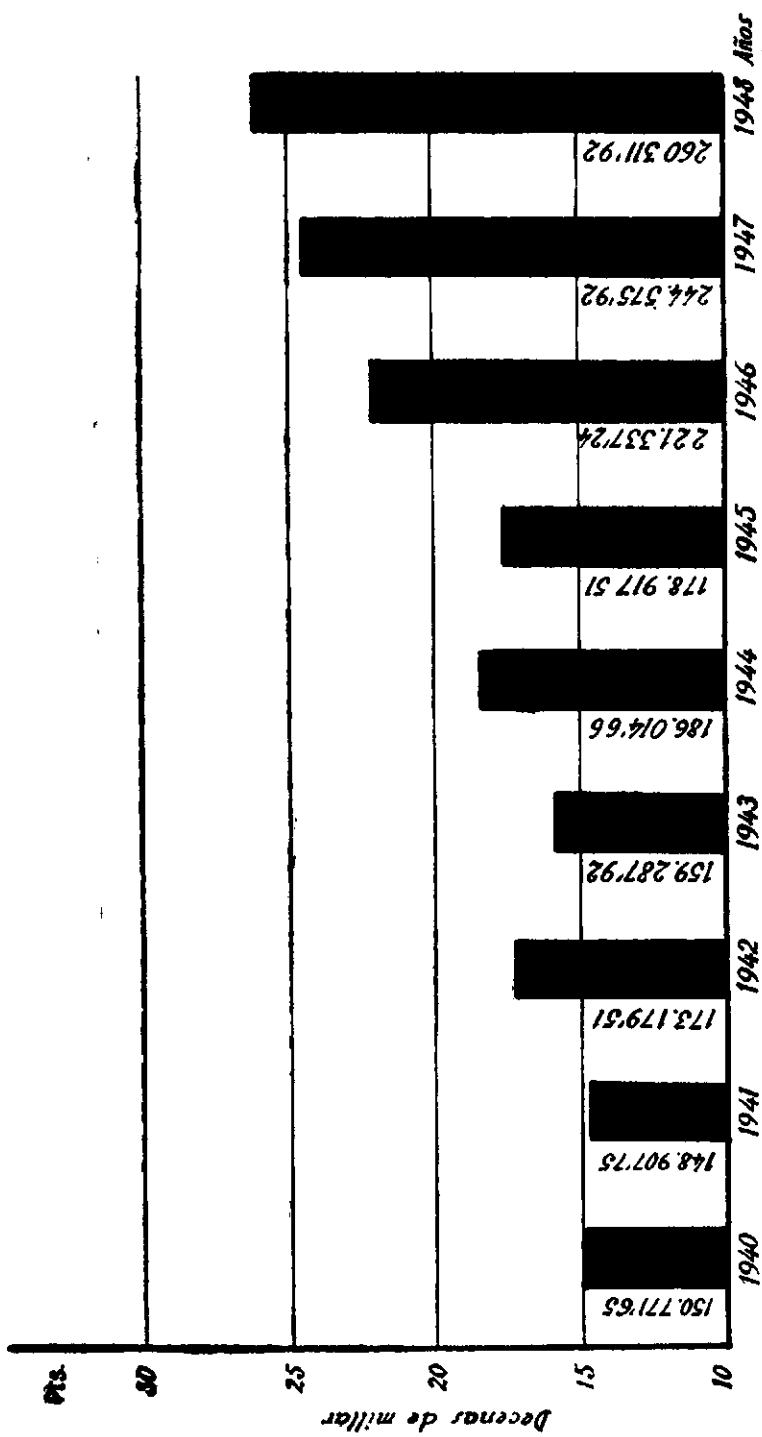
1940

1940

CUANTIA DE LOS PRESUPUESTOS REFUNDIDOS DE INGRESOS



CUANTIA DE LOS PRESUPUESTOS ORDINARIOS DE INGRESOS Y GASTOS



TERCERA PARTE

BIENES DEL MUNICIPIO

INVENTARIO que comprende todas las fincas que constituyen el patrimonio de este Municipio, como también de los empréstitos y demás cargas que pesan sobre el mismo.

N.º de orden	EXPLICACIÓN	PARCIALES Pesetas	TOTALES Pesetas
	CAPITAL ACTIVO		
	PROPIEDADES RUSTICAS		
	NINGUNA		
	PROPIEDADES URBANAS		
1	Casa Consistorial, situada en la Plaza de Pedro Garrido.....	40.000,00	
2	Escuela graduada de niños, en la Calle Gadil.....	14.000,00	
3	Casa-Escuela de niños, de la Calle Real.....	42.000,00	
4	Escuelas de la Calle del Olmo.....	18.000,00	
5	Casa-Escuela de la Barriada de los Herreros..	4.000,00	
6	Casa-Escuela de Rascador	7.000,00	
7	Casa-Telégrafos, sita en la Glorieta de Nuestra Señora de los Remedios.....	12.000,00	
8	Casa Cuartel de la Guardia Civil.....	25.000,00	
9	Matadero Público, Calle del Olmo.....	4.000,00	
10	Local destinado a Teatro y Cine, situado en la Plaza de Pedro Garrido.....	30.000,00	
11	Cementerio del casco de la población.....	10.000,00	
12	Cementerio de la Barriada de la Loma.....	2.000,00	
13	Cementerio de la Barriada de Fuencaliente..	2.000,00	
14	Cementerio de la Barriada de Angosto.....	1.000,00	211.000,00
	MOBILIARIO Y ENSERES		
1	Por el valor de las existencias en las Dependencias y Oficinas del Ayuntamiento....	4.000,00	
2	Id. en las Escuelas de la Calle Gadil.....	2.000,00	
3	Id. en las Escuelas de la Calle Real.	3.000,00	
4	Id. en las Escuelas de Rascador	1.000,00	
5	Id. en las Escuelas de los Herreros.....	1.000,00	
6	Id. sillones, sillas, decoraciones, instalaciones de alumbrado y demás efectos que constituyen el mobiliario del Teatro	5.000,00	
7	Máquina de escribir del Ayuntamiento Marca «Hispano Olivetti» con dos carros uno de 160 espacios y el otro de 90.....	3.000,00	19.000,00
	Suma y sigue.....		230.000,00

N.º de orden	EXPLICACIÓN	PARCIALES Pesetas	TOTALES Pesetas
	Suma anterior.....		230.000,00
8	Máquina cinematográfica con sus accesorios, marca «Ossa».....	30.000,00	
	BIBLIOTECA		
1	Por el valor de la Biblioteca en formación con obras de Administración Local	2.000,00	
2	Por el valor de la biblioteca en formación con obras que no se relacionan con la vida local, o sea, para la Biblioteca Popular.....	1.500,00	33.500,00
	BANDA DE M. Y ORQUESTA		
1	Instrumentos.....	1.500,00	
2	Otros accesorios.....	250,00	1.750,00
	<u>Suma el Activo.....</u>		<u>265.250,00</u>
	CAPITAL PASIVO		
1	Lo constituye la cantidad que se resta al Banco de Crédito Local de España 31 de Diciembre de 1.948, por el préstamo concertado en 14 de Noviembre de 1.928 de ptas 170.000,00, para diversas compras y construcciones, detalladas en el contrato respectivo.....	146.419,32	146.419,32
	<u>Suma el Pasivo.....</u>		<u>146.419,32</u>
	COMPARACION		
	Importa el Capital Activo.....	265.250,00	
	Importa el Capital Pasivo	<u>146.419,32</u>	
	<u>DIFERENCIA-ACTIVO.....</u>		<u>118.830,68</u>

Antecedentes sobre la instalación del agua potable.

OFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS. Al ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio, con esta fecha digo lo que sigue: Visto el expediente de información pública del proyecto de las obras de conducción de aguas para el Abastecimiento de Serón que ha remitido el Gobernador de Almería en 13 de Noviembre último, RESULTANDO: Que por Real Orden de 27 de Septiembre de 1.923, fué aprobado técnicamente el proyecto de que se trata por su presupuesto de contrata de 73.686,11 Pts. sin prescripciones, y se dispuso la información pública con arreglo a las instrucciones de 10 de Noviembre de 1.922. RESULTANDO: Que se ha llevado a cabo dicha información durante la cual se han presentado las siguientes reclamaciones: 1.^a.—De D. Pedro Sola Martínez que dice es pequeño el depósito proyectado para atender a las necesidades de la población y que el sitio donde se instala no es adecuado por estar más bajo de nivel que las casas del Barrio de Bacares y pide se aumente la capacidad y se emplace en el Cerro del Calvario. 2.^a.—De D. Diego Jiménez Cano, Sres. Rodríguez Borja y Jiménez Rodríguez que exponen que el proyecto solo comprende la construcción de una tubería que pasando por la Calle Real termina en la Plaza de Abajo, quedando sin abastecer el Barrio Hondo, Calle de la Umbría y Puerta Vieja, y solicitan se modifique el proyecto a fin de instalar fuentes públicas en los referidos lugares. 3.^a.—De la Hidroeléctrica Seronense, que después de atribuir al Ayuntamiento que acordó y llevó a cabo la confección del proyecto, miras interesadas, expone que aceptando para el número de habitantes que debe servir de base para los cálculos el de 5.400, se oponen a que se capten del manantial nueve litros por segundo, fundan su oposición, en que es propietaria de un salto de agua del Arroyo de Liar o de las Minas el cual recoge las de la Fuente que se trata de utilizar para el abastecimiento aguas arriba de dicho salto sin pasar, naturalmente, por dicho salto, haciendo diversas consideraciones acerca de los perjuicios que se ocasionan y mantiene su oposición al proyecto, en cuanto exceda de cuatro litros por segundo durante las veinticuatro horas del día el agua que de la Fuente de Liar se destine al abastecimiento y que de exceder de dicha cifra, se indemnice a la Compañía el perjuicio que sufra por los litros de cuyo aprovechamiento se priva, previo expediente de expropiación si no se conviene amigablemente; esta decisión o propósito, ha sido modificada ampliándola a cuatro y medio litros por segundo, según consta en el escrito dirigido al Ayuntamiento por el reclamante en 26 de Enero del corriente año. RESULTANDO: Que en el proyecto presentado por el Ayuntamiento se partía de la base de que la Fuente de Liar era de propiedad del pueblo y de los documentos aportados por los Seronenses se deduce que persiste un aprovechamiento indus-

trial de aguas. RESULTANDO: Que según el contenido de las certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento en 20 de Febrero último, la Corporación no rebate el derecho de la Hidroeléctrica, y afecta, por considerar suficientes para el Abastecimiento, los cuatro litros y medio por segundo que buenamente consiente la citada Sociedad, pidiendo en consecuencia que se reforme el proyecto, adaptándolo a esta dotación, que se aumente a quinientos metros cúbicos la capacidad del depósito, variando su emplazamiento, y que se incluya la instalación de las fuentes que reclaman los vecinos que han concurrido a la información. RESULTANDO: Que han informado favorablemente el proyecto la Junta de Sanidad, la Comisión Provincial, de acuerdo con el informe del Ingeniero Encargado de este Servicio y el Gobernador Civil de Almería también de acuerdo con dicho informe, refrendado por el Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Sur de España. CONSIDERANDO: Que la primera reclamación no es atendible en lo que se refiere al aumento de la cabida del depósito porque encarecería bastante el Presupuesto, sin que ese aumento de coste compensara los beneficios que se suponen para casos de incendio; y en cuanto a la variación del emplazamiento del depósito no hay inconveniente en atender la petición del Sr. Sola después de estudiarlo al hacer el replanteo previo, si del estudio más detenido resulta la conveniencia de hacerlo, por ser el cerro del Calvario el punto donde se emplaza el depósito en el proyecto presentado por el Ayuntamiento. CONSIDERANDO: Que la reclamación de D. Diego Jiménez y otros no son atendibles porque el proyecto solo puede comprender las obras necesarias para la conducción del agua a un sitio céntrico del pueblo, correspondiendo exclusivamente al Ayuntamiento las obras complementarias de distribución a los distintos barrios o calles y la instalación de las fuentes en los mismos. CONSIDERANDO: De existir, como parece, el derecho de la Hidroeléctrica al uso del salto de toda el agua de la Fuente de Liar hay que reformar el proyecto limitando la conducción a cuatro litros y medio por segundo que equivalen a sesenta y cuatro litros por persona y día muy suficiente para el abastecimiento. CONSIDERANDO: Que es necesario que en ningún caso puedan presentarse reclamaciones contra el uso del agua para el abastecimiento, para lo cual precisa que la Hidroeléctrica Seronense haga constar que se renuncia a todo derecho a reclamación por la merma de agua que sufra su aprovechamiento. CONSIDERANDO: Que se obtendrá notable economía con la restricción del caudal por lo que sería conveniente, al redactar el proyecto de replanteo, estudiar si es conveniente se sustituya la tubería de acero asfaltado propuesta por la de fundición.—CONSIDERANDO que el resultado de la información procede la aprobación de ésta y la del proyecto, debiendo hacerse en el replanteo previo las modificaciones que se desprenden de los considerados expuestos. S. M. el Rey (Que Dios guarde) ha tenido a bien: 1.º. Aprobar el expediente de información

pública, 2º. Aprobar el proyecto en la forma que está redactado, autorizando a la División Hidráulica del Sur de España para formular, previa aprobación del oportuno presupuesto de gastos, el proyecto de replanteo previo a la subasta, con la prescripción de reducir el diámetro de la tubería adaptándola al gasto de cuatro litros y medio por segundo. 3º. Que se estudió también al hacer este trabajo la conveniencia de sustituir la tubería de acero asfaltado propuesta, por la de fundición y la conveniencia de cambiar el emplazamiento del depósito. 4º. Desestimar las reclamaciones presentadas y la propuesta de aumentar la capacidad del depósito y la instalación de las fuentes. 5º. Manifiestar al Ayuntamiento de Serón que no se podrán subastar las obras mientras la Hidroeléctrica Seronense no haya hecho constar en documento legal que renuncia a toda reclamación por perjuicios que se le puedan ocasionar por la derivación de los cuatro litros y medio de agua para Abastecimiento de Serón. De orden del Sr. Secretario se lo comunico a V.S. para su conocimiento y afectos. Madrid 20 de Enero de 1925.

Oficio de la División Hidráulica del Sur de España

•Para su conocimiento y resguardo participo a Vd. que en el día de ayer se ha recibido su atenta comunicación de 21 del corriente en que me participa que los terrenos que ha de ocupar el tendido de conducción de agua a esta población son de propiedad particular, ocupándose por orden desde la toma de la Fuente de Liar hasta el emplazamiento del depósito los de Juan Mateo Llorente, Francisco Domene Lorente, Juan Vergara García, Rafael Ujaldón Llorente y José Yélamos Martínez, todos los cuales están dispuestos a ceder gratis los derechos que pudieran tener y a no poner, por tanto, obstáculos de ninguna clase. Accediendo a su ruego me complazco en manifiestarle que según el proyecto el diámetro de tubería que ha de partir del depósito es de setenta milímetros. Dios guarde a V. muchos años. Málaga 25 de Septiembre de 1925. El Ingeniero Jefe. Ramón Díaz. Sr. Alcalde de Serón.

Autorización de los Señores mencionados en el oficio anterior.

•En la Villa de Serón a veintidós de Diciembre de mil novecientos veinticinco, siendo la hora de las diez, se reunieron en el despacho de la Alcaldía de este pueblo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Nin de Cardona y Ramírez, con asistencia de mí el Secretario los Sres. D. Juan Mateo Llorente, D. Francisco Domene, Lorente, D. Juan Vergara García, D. Alfredo Martínez García, D. José Antonio

Pérez Domene y D. José Yélamos García, propietarios de los terrenos que se han de atravesar con el tendido de la tubería para la conducción de las aguas de la Fuente de Liar al depósito general que se establecerá en el Cerro del Calvario y derivaciones de éste hasta el pueblo. Enterados los Sres. mencionados del objeto de la reunión, ante referido Sr. Alcalde hacen cesión voluntaria y gratuitamente de los terrenos que a cada uno pertenecen en la parte que haya de ocuparse para citado tendido, así como para la construcción del depósito, arquetas y demás obras inherentes al abastecimiento renunciando desde este momento a cualquier acción que pudiera haberles y otorgando en este mismo acto autorización bastante para que se proceda a la ocupación en el tiempo y forma que convenga. Así lo expresaron firmando en unión del Sr. Alcalde y de mí el Secretario de que certifico. — Siguieron las firmas de todos los Sres. antes citados ».

Oficio del Director General de Obras Públicas de fecha 21 de Junio de 1.926.

• Al Ordenador de Pagos por obligación de este Ministerio con esta fecha digo lo que sigue: Examinado el replanteo previa la subasta del proyecto de conducción de aguas para el abastecimiento de Serón, que suscrito el 14 de Diciembre de 1.925 por el Ingeniero D. Fernando Mora ha remitido la División Hidráulica de Sur de España. Visto el informe del Ingeniero Jefe de dicha División. RESULTANDO: Que por R. O. de 20 de Diciembre de 1.924 fué aprobado el proyecto de que se trata por su presupuesto de contrata de 73.686,11 ptas. y se dispuso el replanteo previo a la subasta con determinadas prescripciones. RESULTANDO: Que entre ellas figuraba la reducción del diámetro de la tubería de conducción adoptándolo al gasto de cuatro y medio litros por segundo, que se estudiase la conveniencia de sustituir la tubería de acero asfaltado por la de fundición y la variación del emplazamiento del depósito. RESULTANDO: Que se dispuso que no podrían subastarse las obras mientras la Hidroeléctrica Seronense no hiciera constar en documento legal su renuncia a toda reclamación por perjuicios que se pudieran ocasionar, por derivación de los cuatro litros y medio de agua por segundo para el abastecimiento de Serón. RESULTANDO: Que al aprobarse el proyecto definitivamente no lo fueron las tarifas para el consumo del agua que han sido objeto de la aprobación técnica y la información pública sin que se presentase reclamación alguna cuyas tarifas se redactaron y aprobaron con anterioridad al R. D. de 9 de Junio de 1.925. RESULTANDO: Que en el replanteo previo que se examina, se ha dado cumplimiento a las prescripciones de la Superioridad reduciendo a cuatro y medio litros por segundo el gasto, asegurando éste mediante el módulo que se proyecta, se ha sustituido la tubería de acero asfaltado por

la de fundición, de diámetro apropiado al gasto, y se ha variado el emplazamiento del depósito colocándolo donde figuraba en el primitivo proyecto presentado por el Ayuntamiento de Serón. RESULTANDO: Que se ha presentado una escritura otorgada por D. Emilio Jiménez como Gerente en representación de la S. A. la Hidroeléctrica Seronense en la que se hace renuncia a toda reclamación por los perjuicios que se le ocasionen con la derivación de los cuatro litros y medio de agua que se destinan al abastecimiento de Serón. RESULTANDO: Que dicho Ayuntamiento ha hecho entrega a la División del Sur de España de los terrenos necesarios para las obras y de las aguas que se han de utilizar en el abastecimiento. CONSIDERANDO: Que habiéndose dado cumplimiento a las prescripciones de la R. O. de 20 del Diciembre de 1.924 de un modo aceptable, procede la aprobación de replanteo previo a la subasta. S. M. el Rey (q.D.g) ha tenido a bien: 1.º Aprobar el replanteo previo a la subasta de las obras de que se trata que asciende a pesetas 71.571,33. 2.º Aprobar la tarifa propuesta por el Ayuntamiento de Serón que consistirá en el pago de 100 ptas. entregadas de una vez y para siempre por cada grifo de doce milímetros que se instale en la Casas particulares. 3.º—Manifiestar al Ayuntamiento interesado que con arreglo al compromiso contraído ha de contribuir con el 10 % del importe de las obras durante su ejecución y el 40 % restante en el plazo de 20 años contados desde la terminación de las obras. De Real O. comunicada por el Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Lo que traslado a V. E. para conocimiento del Ayuntamiento interesado».

Copia de la escritura de Renuncia de derechos otorgada por D. Emilio Jiménez Fernández, en representación de la Hidroeléctrica Seronense-

«En Tíjola a diez de Enero de mil novecientos veinticinco; Ante mí Higinio Pi Miñana, Abogado, Notario del Ilustre Colegio Territorial de Granada y su distrito de Purchena, con residencia en esta última ciudad, comparece D. Emilio Jiménez Fernández, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Serón, según así resulta de su cédula personal de 9.ª clase N.º 527, expedida el 25 de Junio último. Comparece como Gerente y en representación de la S. A. denominada Hidroeléctrica Seronense, domiciliada en Serón, estando autorizado para este acto en sesión celebrada por el Consejo de Administración de dicha Sociedad con fecha 10 de Septiembre de 1.924 según me acredita con el certificado del acta de dicha sesión expedido el 8 del actual por el Secretario de dicha Sociedad D. Francisco Jiménez Fernández que tengo a la vista y se unirá a continuación para insertarlo en sus traslados. El compareciente tiene a mi juicio la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de renuncia de dere-

chos y previa declaración de que no se le ha sido limitada, suspensa, ni revocada dicha autorización, de su libre voluntad dice: Primero: Que por Real Orden recaída en el expediente del proyecto de las obras de conducción de agua para el abastecimiento de la población de Serón, ha sido aprobado el expediente de información pública y entre otros extremos, acordar que no podrán subastarse las obras mientras la «Hidroeléctrica Seronense» no renuncie en legal forma a toda reclamación por perjuicios que se le puedan ocasionar por derivación de cuatro litros y medio de agua por segundo para el abastecimiento de dicho pueblo. —Segundo: Que habiendo sido requerida la «Hidroeléctrica Seronense» por el Ayuntamiento de Serón para que haga constar la renuncia por escritura pública, el compareciente D. Emilio Jiménez Fernández en nombre y representación de la Sociedad La Hidroeléctrica Seronense por la presente Otorga: Que en virtud a las facultades que se le tienen conferidas renuncia a toda reclamación por los perjuicios que se le puedan ocasionar a dicha Sociedad por la derivación de cuatro litros y medio de agua por segundo de la Fuente de Liar para el abastecimiento del pueblo de Serón. Así lo dice y otorga a mi presencia y la de los testigos D. Rafael Herreras Pérez y D. Gonzalo Salazar Garrido, de esta vecindad, sin excepción legal. Y enterados de su derecho a leer por sí esta escritura, procede por su acuerdo a su lectura íntegra en cuyo contenido se ratifica el otorgante que firma con los testigos.— De todo lo cual del conocimiento, profesión y vecindad del otorgante y de haberse extendido en un pliego de clase octava serie F número tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro, yo el Notario doy fé: Emilio Jiménez; Rafael Herreras, Gonzalo Salazar, Sigundo, Higinio Pi.— Rubricados. Certificación: Don Francisco Jiménez Fernández, Secretario de la Sociedad La Hidroeléctrica Seronense S. A. certifico: Que en libros de Actas del Consejo de Administración de esta Sociedad hay una al folio treinta y uno de fecha diez de Septiembre de mil novecientos veinticuatro, que dice como sigue: «Se autoriza al Sr. Presidente para que comparezca ante Notario y otorgue la correspondiente escritura por virtud de la cual renuncia en nombre y representación de La Hidroeléctrica Seronense a los perjuicios que se le puedan ocasionar a dicha Sociedad por la derivación de cuatro litros y medio de agua por segundo de la Fuente de Liar para el abastecimiento de Serón. Serón, ocho de Enero de mil novecientos veinticinco. V. B. El Presidente. Emilio Jiménez, Francisco Jiménez, Rubricados. Hay un sello en tinta que dice: Hidro—Eléctrica Seronense S. A. Serón (Almería) Es primera copia que concuerda con su matriz que obra en mi protocolo corriente de escrituras públicas bajo el número al principio dicho a que me remito. Y en fe de ello a requerimiento del Otorgante la libro, y firmo en dos pliegos el primero clase cuarta B. número cuatrocientos doce mil ochenta y tres y el otro de la octava F. número tres millones ochocientos cincuenta y

el cinco mil quinientos ochenta y cuatro en Purchena a diez y nueve del mes y año de su otorgamiento. Firmado Higinió Pi».

Oficio de la Dirección General de Obras Públicas de 20 de Octubre de 1926

«Al Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio con esta fecha digo lo que sigue: S. M. el Rey (q. D. g.) previa intervención del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública, ha tenido a bien: Primero. Aprobar el pliego de condiciones particular y económico formulado por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 30 de Agosto del corriente para la subasta de las obras de conducción de aguas destinadas al abastecimiento de Serón (Almería), pero quedando modificadas, en virtud de lo dispuesto por R. D. de 29 de Septiembre último, la condición 5.^a en la siguiente forma. Quinta: Los gastos de comprobación del replanteo, de Inspección y liquidación de las obras, serán de cuenta del contratista, y se le descontarán en la forma establecida por R. D. de 29 de Septiembre de 1.926. Segundo: Autorizar a la misma Dirección General para proceder a dicha subasta con sujeción al pliego de condiciones que se aprueba por el apartado anterior y a proyecto de replanteo aprobado R. O. de 8 de Junio de 1.926, cuyo presupuesto de contrata importa por 71.573,33 pesetas y se descompone en las siguientes partidas: De cargo del Estado... 64.414,20.—De cargo del Ayuntamiento, 71.157,13 pesetas, abonándose la parte correspondiente al Estado con cargo al crédito del Capítulo 22 del art. 3.^o concepto 1.^o del presupuesto de este Ministerio.—De R. O. comunicada por el Señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.—Lo que traslado á V. E. para conocimiento del Ayuntamiento interesado.—«Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil traslado a V. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. muchos años.—Almería a 20 de Octubre de 1.926. El Ingeniero Jefe.— Firmado, ilegible.»

Oficio de esta Alcaldía al Señor Jefe de la División Hidráulica del Sur de España de fecha 31 de Octubre del año de 1.930

«A los efectos de alcanzar de su Autoridad el correspondiente permiso para trasladar la caseta de toma de aguas para el abastecimiento de las de esta población, cúmpleme dar traslado del acuerdo del pleno de esta Corporación referente a ello y que copiado a la letra dice así: Hace uso de la palabra el Concejal Sr. Anaya el que manifiesta lo siguiente a los Sres. concurrentes: Que como Presiden-

te que es y en nombre de los acendados de la Fuente de Liar solicita de esta Corporación el necesario permiso para trabajar en la Fuente la que sin saber a qué es debido aminora constantemente en su caudal de agua y que sale al exterior por la galería que termina en la caseta del módulo de abastecimientos de aguas de esta Villa, construido por el Estado y recientemente entregada por la División Hidráulica de Málaga, no sin antes haber modificado el citado módulo al decrecer de manera alarmante el caudal primitivo que hizo preciso que la citada División rebajase la abertura y chapa para que la cantidad no fuese menor que la concedida. La Junta General de acendados, Entidad legalmente constituida, tiende a atajar este mal hoy crónico y progresivo que amenaza con una verdadera catástrofe financiera en los modestos capitales de los labradores. Trátase, dice en el proyecto que se somete a examen de sus compañeros, de hacer una galería que acometa en la tan citada fuente cinco metros por debajo de la hoy existente a fin de evitar las pérdidas de aguas en el embalse que hoy tiene y en ese caso es necesario el traslado de la caseta de módulos más abajo, variando un poco el trazado de la tubería general. Los Sres. del Ayuntamiento por unanimidad y teniendo a la vista el oficio núm. 934 de fecha 10 de Septiembre pasado de la División Hidráulica del Sur de España de Málaga, dando traslado de otro de la Dirección General de Obras Públicas del día 4 del mismo mes y año. Los Sres. del Ayuntamiento después de una breve discusión que convencidos todos de que dichos trabajos beneficiarían al vecindario asegurando el caudal que hoy en día se pierde con el embalse, por unanimidad acordaron prestarle al proyecto su aprobación y que se interese de la División Hidráulica del Sur de España el correspondiente permiso por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a los efectos oportunos. Lo que en cumplimiento de lo acordado me honro en comunicar a V. S. a los efectos consiguientes».

Oficio de la División Hidráulica del Sur de España de fecha 19 de Noviembre de 1.930

«Excmo. Sr.: Pasada a informe del Ingeniero encargado la comunicación núm. 791, de 31 del pasado Octubre del Alcalde de Serón (Almería) en la que solicita autorización para trasladar la caseta de toma de agua para el abastecimiento de la población, éste me dice lo siguiente: En contestación a su att.^o oficio nm. 1.188 de fecha 12 del corriente trasladando el que el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Almería y por orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la citada Provincia le remite con fecha 5 del corriente adjuntando el oficio en que el Sr. Alcalde de Serón pide se conceda autorización a la Junta de Acendados de la Fuente de Liar, para trasladar la caseta de módulo de la toma de aguas del abastecimiento de aquella población debe

informarle lo siguiente; Como trámite previo para el estudio de la posible variación de emplazamiento de la Caseta Módudo, que se pretende, precisase que por los interesados se remita a estas Oficinas un plano detallado de las obras a realizar acompañado de su correspondiente memoria. Interesa hacer constar al que suscribe que no es cierto que por esta División Hidráulica se rebajase la abertura y chapa de módudo, la única obra que fué preciso ejecutar para asegurar el caudal de cuatro y medio litros por segundo, fué un recrecimiento del vertedero de la caseta de módudo por haber comprobado en efecto que el nivel de la fuente de Liar había descendido y provocar así una mayor velocidad que asegurase el perfecto funcionamiento del módudo. Y estando el que suscribe de acuerdo con el citado Ingeniero se honra en someterlo a la Superior resolución de V. E. Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil traslado a V. para su conocimiento y efectos consiguientes. Sr. Alcalde de Serón».

Oficio de la Alcaldía dirigido al Sr. Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Sur de España de fecha 12 de Agosto de 1.931.

«Tengo el honor de dar traslado a V. S. de un oficio y memoria presentada en este Ayuntamiento por la Comunidad de Regantes de la Fuente de Liar de éste término Municipal sobre variación de la caseta de MODUDO de las aguas de abasto de esta Villa ya que los trabajos efectuados hasta ahora han tenido un feliz resultado al llegar a roca viva con el alumbramiento de mayores cantidades de aguas que hacen imprescindible trasladar la caseta ya que el atacar dentro de muy poco tiempo la actual fuente por bajo todo el agua hoy descubierta más la de ella saldrán por cauce único—el nuevo—quedando abandonado el antiguo y sin agua alguna la población.—Hay que tener presente además que en estas obras actualmente trabajan bastantes obreros, que sale en la fuente de galería que lleven ahora así como a la izquierda mayor cantidad de agua que la que salía por la antigua, porque no es aventurado asegurar que se duplicará el caudal estando esta obra en condiciones que la libran de una vez y para siempre de una posible rotura por desplazamiento de tierras en el barranco de su nacimiento.—Por todo lo cual rogamos a V. S. que previa visita de inspección—si así lo cree—les sea concedido a dicha comunidad de Regantes la autorización correspondiente para el traslado unos metros más abajo de la caseta de referencia según consta en el plano en esas oficinas.»

Acta de entrega de las obras de abastecimiento de aguas potables al Ayuntamiento

•En la Villa de Serón a dieciséis de Agosto de mil novecientos treinta, reunidos en la Sala Capitular del Ayuntamiento D. Eduardo Franquelo Carrasco, Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Sur de España, D. Francisco Ruiz Fernández, Ingeniero Encargado de las referidas obras, D. José Herreras Torreblanca, Primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde D. Jesús Martínez Loaisa y D. Juan Cano Requena, concejales del precitado Ayuntamiento y D. Leandro Fernández Castany, Secretario del mismo, Delegados por acuerdo Municipal para concurrir al acto que se realiza de conformidad con lo dispuesto en el apartado 30 de la R. O. de 11 de Junio de 1.925, hace entrega el primero a los demás Sres. mencionados de la Municipalidad Local, de las obras de abastecimiento de aguas construídas por el Estado, que comprende: Primero, recubrimiento del canal de la Fuente de Liar. Segundo: Caseta de toma y módulo. Tercero: Depósito regulador de 150 metros cúbicos de capacidad y caseta de manobras con sus accesorios. Cuarto: Dos arquetas de pérdidas de carga y ocho para llaves de descargas y ventosas, más una final de la tubería y Quinto: Conducción por tubería de ochenta milímetros de diámetro interior entre la caseta de toma y módulo y el depósito regulador y de cien milímetros entre el depósito regulador y el final de la conducción en el pueblo y cinco llaves, y cuatro ventosas instaladas en las correspondientes arquetas. Se han expedido certificaciones por un total entrega de 69.258,36 ptas. del cual el 10 por ciento con cargo al Ayuntamiento, importa 6.925,84 pesetas, no consignándose lo que adeuda al Estado el Ayuntamiento ni lo que resta acreditar a su cargo y a favor del contratista, por no estar aprobada la liquidación de las obras. Quedan enterados los Sres. Delegados de las obligaciones que al Ayuntamiento imponen la R. O. al principio mencionada. Y para que conste todo lo que antecede, firman, con el Ingeniero Jefe y por triplicado, los demás Sres. citados la presente acta, uno de cuyos ejemplares unido a una copia del plano general de la conducción, según los datos de liquidación, queda en poder de la representación del Ayuntamiento. Fecha «Ut Supra». Siguen las firmas de todos los señores antes mencionados. Hay un sello del Ayuntamiento y otro de la División Hidráulica del Sur de España.»

Oficio del Director General de Obras Hidráulicas de fecha 30 de enero de 1.932

•Al Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio con esta fecha digo lo que sigue: «Examinada la liquidación de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Serón (Almería) que, suscrita por el Ingeniero encargado en 4 de Mayo último remite el

Jefe de la División Hidráulica del Sur de España. Resultando que en 17 de Noviembre de 1926 se adjudicó definitivamente la subasta de estas obras de D. Manuel González Corona, por la cantidad de pesetas 68.992,77 siendo el presupuesto de contrata de 71.571,33 pesetas por orden de 30 de Noviembre de 1927, se aprobó un proyecto reformado denominado de replanteo definitivo por su presupuesto de contrata de 76.617,82 pesetas que la recepción provisional tuvo lugar en 26 de Junio de 1928, aprobándose el acta correspondiente en 30 de Agosto de 1928 que las obras fueron recibidas definitivamente y entregadas al Ayuntamiento en 16 de Agosto de 1930 cuyas actas correspondientes fueron aprobadas en 4 de Septiembre de 1930, y que las obras se han terminado dentro del plazo concedido. Resultando que el importe íntegro de las obras ejecutadas es de 77.557,03 pesetas dando lugar a un adicional de 939,21 pesetas sobre el presupuesto de contrata últimamente aprobado que era de 76.617,82 pesetas, y que el importe líquido, teniendo en cuenta la baja de subasta, es 74.762,82 pesetas, del cual corresponde abonar al Estado el 90 por ciento o sea 67.286,54 pesetas, y el resto al Ayuntamiento de Serón, o sea 7.476,28 pesetas. Resultando que deduciendo de las 67.286,54 pesetas el importe de las certificaciones abonadas por el Estado 57.201,36 pesetas; los gastos de inspección 2.351,51 pesetas; gastos de replanteo definitivo 807,70 pesetas y los gastos de liquidación 759,00 ptas. queda un saldo a favor del Contratista de 6.156,97 pesetas, de cuenta del Estado y que deduciendo de las 7.476,28 ptas. la suma de 6.676,31 pesetas abonadas por el Ayuntamiento a dicho Contratista adeuda a éste 799,97 pesetas.—Resultando que el Ayuntamiento de Serón debe abonar en un plazo de 20 años, el 40 por ciento del importe de las obras según el compromiso que ha contraído.—Resultando que el adicional antes dicho se debe principalmente a haberse construído cinco arquetas de pérdida de carga, en vez de las dos proyectadas.—Considerando que las obras, se han construído con arreglo al proyecto aprobado, salvo pequeñas modificaciones que se justifican en la Memoria de la liquidación; que ésta consta de los documentos reglamentarios y que el Contratista ha consignado su conformidad con la misma así como el Negociado de Contabilidad en lo referente a la parte aritmética de la misma.—Vista la conformidad del Delegado de este Ministerio de la Intervención General de la Administración del Estado.—Este Ministerio ha tenido a bien: 1.º—Aprobar el presupuesto adicional que resulta de la liquidación de las obras de conducción de agua para el abastecimiento de Serón (Almería), por su importe de 939,21 pesetas, en cuya cantidad se considerará ampliada la contrata, y que quedará afectada de la baja de subasta, con cargo al crédito del capítulo 21 artículo 3.º concepto 1.º del presupuesto de este Ministerio, y fondos del Ayuntamiento. 2.º—Aprobar la mencionada liquidación por su importe íntegro de 77.557,03 pesetas, siendo el líquido de 74.762,82 pesetas. 3.º—Que se libre al Contratista el saldo de cuenta del Estado, importante 6.156,97 pesetas con cargo al remanente del

crédito del capítulo 21 artículo 3.º concepto 1.º del presupuesto de este Ministerio. 4.º—Que se libre a favor de Don Gaspar Pérez del Toro, depositario pagador de los fondos de inspección de Contratas la cantidad de 2.361,51 pesetas con cargo al mencionado crédito, para ser aplicada a los fondos de inspección. 5.º—Que por la División Hidráulica del Sur de España, se expida una certificación a favor del Contratista, por el importe de 799,97 pesetas que el Ayuntamiento de Serón debe abonar a aquél. 6.º—Que se dé al Ministerio de Hacienda de la cantidad que debe abonar al Estado el Ayuntamiento de Serón (Almería), en veinte anualidades, para que adopte las medidas necesarias para su cobro y a cuyo fin se le remitirá la certificación expedida por el Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Sur de España con fecha 4 de Diciembre último. Lo que de orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. S. para su conocimiento y efectos con remisión del original y una copia de los datos para la liquidación.» Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y el del Ayuntamiento interesado».

Datos que se publican en el anteproyecto de Ordenación Económico Social de la Provincia del ejercicio de 1947. en relación con la riqueza minera de este pueblo.

«Situados en la parte más abrupta de la Sierra de los Filabres han sido en donde los efectos de los movimientos orogénicos se han hecho sentir con más intensidad y son los más interesantes de toda la zona comprendida por esta cordillera.

Geológicamente considerada es una zona de indudable interés porque en ella hallamos representaciones de los sistemas estrato-cristalino y triásico. El estrato cristalino se halla representado por las micacitas granatíferas que, alternando con pizarras silíceas, ocupan la base sobre la que descansan las micacitas cloritosas, encima de las cuales se apoyan las capas de calizas marmóreas o cipolinas.

La formación adopta la forma de masas alargadas en rosario siendo los yacimientos metasomáticos provocados por la sustitución de la cal de los cipolinos por el hierro, y una posterior oxidación del carbonato, (generalmente es limonita la mena más abundante).

Su composición química es excelente para su utilización en horno alto; por eso su calidad es muy estimada por los fundidores, y como las empresas que explotan la zona son de nacionalidad extranjera, no es probable cesen en el mantenimiento de unas propiedades que, prescindiendo de los costes y el cambio de moneda, reportan un beneficio a sus industrias sidero-metalúrgicas y una uniformidad grande en el lecho de fusión.

Si se consiguiera su utilización en nuestra industria, es un mi-

neral con mínima proporción en fósforo y en azufre. Su suma no llega nunca o casi nunca al tope de 0,1% que se considera óptimo para su tratamiento en procedimientos Bessemer. Su color es pardo con tinte rubio al exterior. Es ligeramente manganesífero, y su proporción en sílice, aunque resulta algo elevada, no es perjudicial. Su tanto por ciento en menudos (sobre un 25%), inferior en la mitad al de Alquife, hace que se considere a estos criaderos, como unos de los más interesantes, en cuanto a calidad se refiere. Su cubicación posible, calculada en cifras del orden de 8 a 10 millones de toneladas, pudiera verse aún mejorada al atravesar la mesa de lentejones (relacionando los dos grupos mineros, inglés y holandés) trabajos que no sería nada improbable fueran coronados por el éxito, y dirigidos en la actualidad por el experto y competentísimo técnico holandés, Señor Blokhuis, quien dió todo género de facilidades en los datos que para esta memoria le fueron pedidos.

Su transporte se verifica mediante caballerías en el interior por dos cables aéreos hasta la estación de Serón y finalizando por ferrocarril, en los puertos de Aguilas y de Almería.

Se explota por pisos sucesivos ascendentes, y mediante relleno final al agotarse la masa ferrífera.

Constituye a nuestro juicio un inexplicable «lapsus» el trazado en proyecto de la carretera de Gérgal a Serón que atravesando zonas sin importancia industrial ni agrícola, ni aún de densidad de población, deja incomunicada esta interesantísima zona (hoy día aislada), con un precio de coste en bocamina elevado y con una sobrecarga en los transportes que hacen se coloque el mineral con un coste en F. o B. superior al de venta. Evidentemente nunca puede pensarse en transporte de hierro, ni aún parciales, por carretera; pero al respetar el primitivo trazado de dicha carretera, según Plano núm. 2 de 31 de Julio de 1.929, por cuya ejecución no nos inclinamos decididamente, por ser de sumo interés, se conseguiría un descenso en el coste de material de consumo que redundaría en la buena marcha de esta interesante explotación.

RELACIÓN de Entidades existentes en este término Municipal con especificación de la categoría, distancias, edificaciones y población que cada una contiene, con arreglo al Censo General de población, aprobado por la Dirección General de Estadística con referencia al 31 de Diciembre de 1.940.

ENTIDADES	CATEGORIA	Distancia en Kms.	EDIFICACIONES		POBLACION	
			para vivienda	Otros usos	Derecho	Hecho
Diputación de Angosto y Valle						
Angosto de Abajo	Cortijada	4,5	30	4	110	110
Angosto de Arriba	id.	5,0	34	6	148	128
Brevas (Los)	id.	4,5	11	—	55	47
Marchal de Angosto (El)	id.	3,5	7	4	63	61
Pérez (Los)	id.	4,5	28	—	92	85
Raspajos (Los)	id.	2,6	9	—	46	45
Valle (El)	id.	7,5	61	4	251	238
Vegas (Los)	id.	3,4	12	—	48	33
Venta-Levita (La)	Caserío	1,7	3	—	3	3
Diputación de Cáliz (El)						
Barranco del Escribano (El)	Caserío	4,7	2	—	7	6
Claveros (Los)	Cortijada	3,0	17	3	89	85
Checas (Los)	id.	4,8	5	—	10	9
Hernández (Los)	id.	3,0	21	2	104	102
Hilarias (Las)	id.	4,7	16	2	41	39
Nanos (Los)	id.	3,5	5	—	6	3
Pérez (Los)	id.	4,5	24	7	84	81
Royo (El)	id.	2,0	5	—	18	18
Zoilos (Los)	Barriada	1,6	56	20	296	292
Diputación de Cántaro (El)						
Cántaro Alto (El)	Barriada	10,0	26	1	67	56
Cántaro Bajo (El)	id.	9,5	27	1	142	121
Carreños (Los)	Cortijada	7,5	8	—	45	44
Cortijuelo (El)	id.	7,6	6	—	12	11
Loma Alta (La)	Barriada	6,2	22	—	112	65
Loma Baja (La)	Cortijada	6,2	12	—	46	46
Marchal del Abogado	id.	5,3	16	—	99	93
Menas de Cántaro (Las)	id.	5,4	7	—	25	23
Sapos (Los)	id.	8,5	37	—	69	66
Diputación de Casillas (Las)						
Canos (Los)	Cortijada	11,0	12	1	70	50
Casillas (Las)	Barriada	13,0	38	4	158	139
Diputación de Fargalí						
Fargalí Alto	Cortijada	9,0	17	1	91	73
Fargalí Bajo	Barriada	4,5	15	—	55	49
Castellón (El)	Cortijada	4,6	15	—	55	50

ENTIDADES	CATEGORIA	Distancia en Kms.	EDIFICACIONES		POBLACION	
			Para vivienda	Otros usos	Derecho	Hecho
Diputación de Fuencaliente						
Fuencaliente y Calera	Barriada	5,6	33	6	221	210
Llanos de Pajares (Los)	Cortijada	7,0	21	3	84	67
Polvareas (Los)	id.	4,0	9	2	6	6
Ramil Alto	id.	6,5	17	3	86	80
Ramil Bajo	id.	6,0	13	3	80	70
Diputación de Huélago						
Corrales (Los)	Cortijada	4,0	5	1	43	39
Cucos (Los)	id.	3,0	10	2	53	50
Checas (Los)	id.	3,0	12	2	61	57
Choles (Los)	id.	5,0	11	2	8	8
Donatos (Los)	id.	3,0	17	3	61	59
Estación Férrea	Barriada	2,0	18	3	102	98
Gallegos (Los)	Cortijada	3,5	4	—	12	11
Hernández (Los)	id.	5,0	47	16	88	93
Herreros (Los)	id.	4,3	10	2	68	63
Huélago	Barriada	7,0	4	—	62	59
Isla (La)	Cortijada	4,5	7	1	12	12
Pechina	id.	7,0	13 ⁴	2	103	100
Puntal (El)	id.	7,0	7	—	44	41
Rubios (Los)	id.	4,5	15	3	72	58
Diputación de Jauca						
Casas Bajas	Cortijada	11,0	8	—	40	40
Colonia (La)	id.	9,0	2	2	12	12
Conde (El)	id.	10,0	1	—	7	7
Corrales (Los)	id.	4,0	7	—	30	28
Cortijo de la Mina (El)	id.	11,0	1	1	4	4
Chaparral (El)	id.	12,0	5	—	28	27
Geas (Los)	id.	9,2	5	—	13	13
Jauca Alta	id.	11,2	30	7	146	141
Jauca Baja	Barriada	11,0	6	—	37	37
Perpiñán	Cortijada	11,0	1	—	2	2
Diputación de Jórvila						
Alconalza	Cortijada	2,0	15	5	57	61
Apartadero de los Canos	id.	3,0	4	—	12	12
Barranco de Jórvila (El)	id.	7,0	2	—	5	5
Cabañicas (Las)	id.	11,0	2	—	2	2
Cahetes	id.	2,5	7	2	49	46
Canata	id.	1,7	3	—	18	18
Cantaril (El)	id.	0,5	2	—	7	6
Collados (Los)	id.	2,0	8	2	15	15
Chanco (El)	id.	2,5	17	6	49	39
Eras (Las)	id.	0,5	2	—	13	13
Granja (La)	id.	2,0	3	1	21	20
Jórvila	Barriada	9,0	5	—	27	27
Marcellinos (Los)	Cortijada	1,7	4	—	17	15
Marchal de Jórvila (El)	id.	3,0	3	1	25	27
Mauña	id.	1,7	3	—	14	14

ENTIDADES	CATEGORIA	Distancia en Kms.	EDIFICACIONES		POBLACION	
			Para vivienda	Otros usos	Derecho	Hecho
Melchored (Los)	Cortijada	1,7	6	—	26	26
Montericas (Las)	id.	1,5	2	—	4	4
Pinar (El)	id.	3,0	3	—	4	4
Pozo de la Nieve (El)	id.	10,0	3	—	—	1
Puerto Alto (El)	id.	2,0	2	—	9	9
Recocaja	id.	4,0	2	—	9	9
Reconco	id.	3,0	21	8	127	117
Rivera	id.	3,0	8	—	28	27
Virgen de la Cabeza (La)	id.	3,5	3	—	5	5
Diputación de Rascador (El) y						
Menas (Las)						
Cortijo de la Almedina	Cortijada	11,0	1	—	3	3
Cucharas (Las)	id.	8,2	9	3	10	10
Dulce María	id.	10,0	15	6	7	7
Menas (Las)	id.	10,5	104	12	328	294
Perdigones (Los)	id.	9,2	53	14	6	5
Rascador Alto (El)	Barrizada	10,3	13	—	29	27
Rascador Bajo (El)	id.	10,2	127	4	303	231
San Miguel	Cortijada	7,2	10	2	57	50
SERÓN (Capital)	Villa		545	24	2.344	2.097.
TOTALES			1.957	216	7.785	7.091

DON JUAN BONO DIAZ, Secretario del Cuerpo de Administración Local, con ejercicio en propiedad en el Ayuntamiento de Serón, de la provincia de Almería.

CERTIFICO: Que la Corporación Municipal, con fecha 4 del actual mes, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Examinada la Memoria de la gestión municipal correspondiente a los ejercicios de 1.940 a 1.948, ambos inclusive, redactada por el Secretario de esta Corporación D. Juan Bono Diaz, sobre organización y funcionamiento de la marcha económico-administrativa de este Municipio, y considerando que el documento es fiel reflejo de la realidad y de los documentos contables que existen en la Secretaría de su cargo, por unanimidad se acuerda aprobarlo e imprimirlo, y que por la Alcaldía, una vez impreso, se remitan ejemplares al Ministerio de la Gobernación, Diputación Provincial y demás Organismos Nacionales, Provinciales y Locales que competa.»

Y para que conste, exptdo la presente, que visa y sella el Sr. Alcalde Presidente, en Serón a diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

V.º B.º

El Alcalde Presidente

F.— Francisco Domene Martínez

F.— Juan Bono Diaz

**SE TERMINÓ DE IMPRIMIR ESTA
MEMORIA EN LOS TALLERES
TIPOGRÁFICOS «GUÍA», DE LA
CIUDAD DE ALMERÍA, EL ÚLTIMO
DÍA DEL AÑO DEL SEÑOR
===== DE MCMIL =====**

